



联合国
粮食及
农业组织

Food and Agriculture
Organization of the
United Nations

Organisation des Nations
Unies pour l'alimentation
et l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная организация
Объединенных Наций

Organización de las
Naciones Unidas para la
Alimentación y la Agricultura

منظمة
الغذية والزراعة
للأمم المتحدة

S

CONFERENCIA

39.º período de sesiones

Roma, 6-13 de junio de 2015

**Informe del 41.º período de sesiones del Comité de Seguridad Alimentaria
Mundial
(Roma, 13-18 de octubre de 2014)**

Resumen

El Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA) celebró su 41.º período de sesiones del 13 al 18 de octubre de 2014. Cerca de 800 representantes de los grupos interesados en el CSA (gobiernos, sociedad civil, sector privado, organizaciones internacionales y regionales y observadores), incluidos 11 ministros y 2 viceministros, se inscribieron para el 41.º período de sesiones del CSA. Pronunciaron declaraciones de apertura el Subsecretario General de Coordinación de Políticas y Asuntos Interinstitucionales (en nombre del Secretario General de las Naciones Unidas), el Director General de la FAO, la Directora Ejecutiva del PMA, el Vicepresidente del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), el Presidente del Comité Directivo del Grupo de alto nivel de expertos en seguridad alimentaria y nutrición (GANESAN) y la Presidenta del CSA.

El Comité escuchó las conclusiones de *El estado de la inseguridad alimentaria en el mundo, 2014* (SOFI). Formuló varias recomendaciones en materia de políticas basadas en los informes elaborados por el GANESAN sobre “Las pérdidas y el desperdicio de alimentos en el contexto de sistemas alimentarios sostenibles” y “La pesca y la acuicultura sostenibles para la seguridad alimentaria y la nutrición”. Uno de los resultados principales fue la aprobación de los “Principios para la inversión responsable en la agricultura y los sistemas alimentarios”, de carácter voluntario. El Comité acordó asimismo seguir trabajando en la elaboración de un Programa de acción para hacer frente a la inseguridad alimentaria en las crisis prolongadas. A través de una serie de paneles de debate, el Comité examinó los vínculos mundiales, regionales y nacionales con el CSA y analizó el tema de la seguridad alimentaria y la nutrición en la agenda para el desarrollo después de 2015 y los esfuerzos regionales para incorporar consideraciones relativas a la nutrición en la agricultura. El Comité reflexionó sobre los progresos realizados en los 10 últimos años con respecto a la aplicación de las Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, a través de estudios de casos nacionales sobre las enseñanzas obtenidas.

Es posible acceder a este documento utilizando el código de respuesta rápida impreso en esta página. Esta es una iniciativa de la FAO para minimizar su impacto ambiental y promover comunicaciones más verdes. Pueden consultarse más documentos en el sitio www.fao.org.



mm187s

El Comité brindó orientación sobre sus líneas de trabajo y, en particular, pidió que se revisara la nota orientativa sobre la selección de las actividades del CSA y el establecimiento de prioridades entre estas. Asimismo pidió que el GANESAN realizara dos estudios con vistas a presentarlos en el pleno del CSA en 2016 y 2017. El Comité hizo hincapié en la importancia de la comunicación para respaldar la eficacia de su labor y acordó un marco para el seguimiento de las decisiones del Comité. Previa votación, el CSA modificó su Reglamento. El Comité aprobó la tercera versión del Marco estratégico mundial para la seguridad alimentaria y la nutrición (MEM).

El Día Mundial de la Alimentación se celebró un acto especial titulado “Innovación en la agricultura familiar con miras a garantizar la seguridad alimentaria y la nutrición”, organizado conjuntamente con el Comité Directivo del Año Internacional de la Agricultura Familiar, que contó con la participación de Su Majestad la Reina Máxima de los Países Bajos, en su calidad de Asesora Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre Inclusión Financiera para el Desarrollo.

Medidas que se proponen al Consejo

Se invita al Consejo a tomar nota de los resultados del 41.º período de sesiones del CSA, en el que el Comité:

- a) hizo suyas varias recomendaciones formuladas en las dos mesas redondas sobre políticas tituladas “Las pérdidas y el desperdicio de alimentos en el contexto de sistemas alimentarios sostenibles” (párrafos 11 a 14) y “La pesca y la acuicultura sostenibles para la seguridad alimentaria y la nutrición” (párrafos 15 a 19);
- b) refrendó los Principios para la inversión responsable en la agricultura y los sistemas alimentarios, de carácter voluntario, y alentó a todas las partes interesadas a difundir los Principios y apoyar su aplicación (párrafo 20);
- c) reconoció que se precisaría más tiempo para convenir un Programa de acción para hacer frente a la inseguridad alimentaria en las crisis prolongadas, con miras a someter el documento finalizado a la aprobación del Comité en su 42.º período de sesiones (párrafo 21);
- d) pidió que se presentara una propuesta sobre las actividades del CSA que se llevarán a cabo en el bienio 2016-17, para su aprobación por el pleno del CSA en 2015 (párrafo 41);
- e) pidió al Grupo de alto nivel de expertos que realizara un estudio sobre “El desarrollo agrícola sostenible en favor de la seguridad alimentaria y la nutrición, incluida la función de la ganadería” para presentarlo en el pleno del CSA en 2016, y un estudio sobre “La actividad forestal sostenible en favor de la seguridad alimentaria y la nutrición” para presentarlo en 2017 (párrafo 41);
- f) instó a los organismos con sede en Roma a difundir activamente en sus organizaciones información sobre los productos del CSA y sus usos (párrafo 42);
- g) respaldó una propuesta metodológica para el seguimiento de sus decisiones y pidió a la Secretaría del Comité que llevase a cabo una evaluación de referencia sobre la eficacia del CSA empezando con la realización de una encuesta de opinión entre las partes interesadas del CSA (párrafo 43);
- h) aprobó las enmiendas al artículo IV y al artículo V de su Reglamento relativas al Grupo Asesor del CSA y al GANESAN (párrafos 44 a 47);
- i) hizo suya la tercera versión del Marco estratégico mundial, en la que figuraban las recomendaciones sobre políticas aprobadas en el 40.º período de sesiones del CSA, en 2013 (párrafos 48 y 49).

Medidas que se proponen a la Conferencia

Se invita a la Conferencia a tomar nota de los resultados del 41.º período de sesiones del CSA, celebrado en 2014, en el que el Comité:

- a) tomó nota de las conclusiones del informe titulado *El estado de la inseguridad alimentaria en el mundo, 2014* (SOFI);
- b) refrendó los Principios para la inversión responsable en la agricultura y los sistemas alimentarios, de carácter voluntario, y alentó a todas las partes interesadas a difundir los Principios y apoyar su aplicación (párrafo 20);
- c) recomendó que las partes interesadas adoptaran varias medidas para hacer frente a las pérdidas y el desperdicio de alimentos en el contexto de sistemas alimentarios sostenibles y abordar la pesca y la acuicultura sostenibles para la seguridad alimentaria y la nutrición (párrafos 11 a 19);
- d) reflexionó sobre los progresos realizados en los 10 últimos años con respecto a la aplicación de las Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, en particular a través de estudios de casos nacionales sobre las enseñanzas obtenidas, y reafirmó su compromiso para lograr la realización progresiva del derecho a la alimentación en los años por venir (párrafo 40).

Las consultas sobre el contenido esencial de este documento deben dirigirse a:

Deborah Fulton
Secretaria del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial
Tel.: +39 06570 53571

I. ASUNTOS DE ORGANIZACIÓN

1. El Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA) celebró su 41.º período de sesiones del 13 al 18 de octubre de 2014 en la Sede de la FAO, en Roma. Asistieron al período de sesiones delegados de 111 miembros del Comité, diez Estados no miembros del Comité y representantes de:

- diez organismos y órganos de las Naciones Unidas;
- dos organizaciones internacionales de investigación agrícola;
- una institución financiera internacional;
- 81 organizaciones de la sociedad civil (OSC)¹;
- 73 asociaciones del sector privado y fundaciones benéficas privadas²;
- 42 observadores.

2. Participaron en el período de sesiones 11 ministros y dos viceministros. La lista completa de los miembros, participantes y observadores se ha publicado en el documento CFS 2014/41/Inf.4 (<http://www.fao.org/bodies/cfs/cfs41/es/>).

¹ La participación de las OSC fue facilitada por el Mecanismo internacional de la sociedad civil sobre seguridad alimentaria y nutrición. Esta cifra incluye 72 OSC englobadas en el citado Mecanismo.

² Esta cifra incluye 71 empresas englobadas en el Mecanismo del sector privado.

3. El informe contiene los siguientes apéndices: Apéndice A: Programa del período de sesiones; Apéndice B: Miembros del Comité; Apéndice C: Lista de documentos; Apéndice D: Principios para la inversión agrícola responsable en la agricultura y los sistemas alimentarios; Apéndice E: Explicaciones de la posición de determinados miembros que pidieron que se incluyera en el informe final; y Apéndice F: Propuestas de enmiendas al Reglamento del CSA.

4. Se informó al Comité de que la Unión Europea (UE) participaba de conformidad con los párrafos 8 y 9 del artículo II de la Constitución de la FAO.

5. La Sra. Gerda Verbug, de los Países Bajos, en su calidad de Presidenta del Comité, declaró abierto el período de sesiones.

6. El Comité aprobó el programa y el calendario provisionales.

7. El Comité estableció un Comité de Redacción compuesto por Afganistán, Argentina, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Guinea Ecuatorial, Indonesia, Japón, Nueva Zelanda, Omán, Sudán, Suiza y Zambia, bajo la Presidencia del Sr. R. Sabiiti (Uganda).

II. PRELIMINARES DEL 41.º PERÍODO DE SESIONES DEL CSA

8. Pronunciaron declaraciones de apertura el Sr. Thomas Gass, Subsecretario General de Coordinación de Políticas y Asuntos Interinstitucionales (Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas), en nombre y en representación del Sr. Ban-ki Moon, Secretario General de las Naciones Unidas; el Sr. José Graziano da Silva, Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO); la Sra. Ertharin Cousin, Directora Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos (PMA); el Sr. Michel Mordasini, Vicepresidente del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA); y el Dr. Per Pinstrup-Andersen, Presidente del Comité Directivo del Grupo de alto nivel de expertos en seguridad alimentaria y nutrición (GANESAN). Las declaraciones están disponibles como documentos de información en la siguiente página web: <http://www.fao.org/bodies/cfs/cfs41/es/>.

III. EL ESTADO DE LA INSEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL MUNDO, 2014

9. El Comité consideró una exposición sobre *El estado de la inseguridad alimentaria en el mundo, 2014* (SOFI), subtítulo "Creación de un entorno más favorable para la seguridad alimentaria y la nutrición", que realizó el Sr. Pietro Gennari, Director de la División de Estadística (ESS) de la FAO y Coordinador de SOFI, con contribuciones de los coautores, el Sr. T. Rosada, Director interino de la División de Estadística y Estudios para el Desarrollo (SSD) del FIDA, y el Sr. Arif Husain, Director de la Dirección de Políticas, Programas e Innovaciones (OSZ) del PMA.

10. El Comité tomó nota de las conclusiones del informe SOFI 2014, en particular, pero no solo, de las siguientes:

- El hambre en el mundo sigue reduciéndose: se calcula que en torno a 805 millones de personas padecían subalimentación crónica en el período 2012-14, esto es, 209 millones menos que en 1990-92. En el mismo período, la prevalencia de la subalimentación ha descendido del 18,7 % al 11,3 % a nivel mundial y del 23,4 % al 13,5 % en los países en desarrollo. Sin embargo, con 805 millones de personas aquejadas de subalimentación crónica en el mundo, la incidencia del hambre es inaceptablemente alta.
- Desde el período 1990-92, 63 países han alcanzado la meta relativa al hambre del primer Objetivo de Desarrollo del Milenio (ODM 1) y 25 países han logrado el objetivo más exigente de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación (CMA). Las cifras demuestran que es posible alcanzar la meta relativa al hambre fijada por el Objetivo de Desarrollo del Milenio (ODM) de reducir a la mitad la proporción de personas subalimentadas en los países en desarrollo para el año 2015.

- Pese a los progresos globales, persisten marcadas diferencias entre las regiones. América Latina y el Caribe han realizado los mayores progresos en cuanto al aumento de la seguridad alimentaria, mientras que en el África subsahariana y Asia occidental se han registrado modestos avances, al haberse visto afectadas por catástrofes naturales y conflictos.
- Un compromiso político duradero al más alto nivel, en el que la seguridad alimentaria y la nutrición constituyan las prioridades principales, es un requisito indispensable para la erradicación del hambre. Los estudios de casos incluidos en el informe SOFI 2014 ponen de manifiesto que las regiones como África y América Latina y el Caribe, así como determinados países en otras regiones, han fortalecido su compromiso político con la seguridad alimentaria y la nutrición.
- La reducción del hambre requiere de un enfoque integrado, que incluya los siguientes elementos: inversiones públicas y privadas para aumentar la productividad agrícola; un mejor acceso a los insumos, la tierra, los servicios, las tecnologías y los mercados; medidas para promover el desarrollo rural; protección social para los más vulnerables, incluido el refuerzo de su resiliencia ante conflictos y catástrofes naturales; y programas específicos de nutrición, especialmente dirigidos a hacer frente a las carencias de micronutrientes en las madres y los niños menores de cinco años.

IV. CONVERGENCIA DE LAS POLÍTICAS

A. MESAS REDONDAS SOBRE POLÍTICAS

i) LAS PÉRDIDAS Y EL DESPERDICIO DE ALIMENTOS EN EL CONTEXTO DE SISTEMAS ALIMENTARIOS SOSTENIBLES

11. El Sr. Khaled El-Taweel (Egipto), Relator de la mesa redonda sobre políticas centrada en las pérdidas y el desperdicio de alimentos en el contexto de sistemas alimentarios sostenibles, presentó el tema y el conjunto de recomendaciones propuestas.

El Comité:

12. Acogió con agrado el informe del GANESAN y reconoció que las pérdidas y el desperdicio de alimentos (PDA) afectaban a la sostenibilidad y resiliencia de los sistemas agrícolas y alimentarios y a la capacidad de estos para garantizar la seguridad alimentaria y la nutrición de todas las personas en esta generación y las generaciones futuras. La reducción de las PDA también respalda un uso más adecuado de los recursos naturales. El Comité reconoció que las PDA eran consecuencia del funcionamiento de los sistemas alimentarios. Insta a todas las partes interesadas —Estados, e incluso otros niveles pertinentes de gobernanza, organizaciones internacionales, el sector privado y la sociedad civil— a que reconozcan la seguridad alimentaria y la nutrición como objetivos centrales de los sistemas alimentarios sostenibles y a que aborden, de manera individual y colectiva, la cuestión de las PDA con el fin de mejorar su potencial de sostenibilidad, seguridad alimentaria y nutrición. Las causas subyacentes de las PDA y las soluciones a las mismas pueden definirse en diferentes niveles (descritos en el informe del GANESAN como “micro”, “meso” y “macro”). Estos tres niveles son útiles para determinar las posibles funciones de diversas partes interesadas.

13. Recomendó que todas las partes interesadas en cuestión aplicaran, según sus prioridades y medios, medidas eficaces en función de los costos, viables y respetuosas con el medio ambiente conforme a las cuatro siguientes líneas de actuación, complementarias entre sí, de manera incluyente, integrada y participativa:

1) Mejorar la recopilación de datos y el intercambio de conocimientos sobre las PDA

a) Todas las partes interesadas:

- Promover un entendimiento común de la naturaleza y el alcance de las PDA, que podría dar lugar a una definición común de estas.

- Mejorar la recopilación, la transparencia y el intercambio de datos, desglosados cuando convenga, sobre las PDA en todas las fases de la cadena alimentaria, así como el intercambio de experiencias y de las mejores prácticas relacionadas con la reducción de las PDA en los sistemas alimentarios.
- b) La FAO y otras organizaciones pertinentes:
- Considerar la elaboración de protocolos y metodologías comunes para la medición de las PDA y el análisis de las causas subyacentes, así como mejorar la coherencia entre los ya existentes. Esto debería hacerse por medio de un proceso incluyente y participativo, teniendo en cuenta el producto, el país y las características particulares e iniciativas de las partes interesadas, y partiendo de las experiencias de la FAO, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), el Programa Mundial de Alimentos (PMA) y otras organizaciones, según corresponda.
- 2) Elaborar estrategias eficaces para reducir las PDA
- a) Los Estados:
- Organizar un proceso inclusivo, según proceda, que permita una amplia participación de los interesados directos —por ejemplo, el sector privado, la sociedad civil y las autoridades locales y subnacionales— a fin de que estos puedan determinar las causas de las PDA, las posibles soluciones, los actores clave y las prioridades para la acción individual y colectiva. Esto exige que se determinen las partes interesadas que deberían participar en la búsqueda y aplicación de soluciones, incluso a escala subnacional y local y a lo largo de los sistemas alimentarios, así como las consecuencias económicas —y quién sufragará los costos— y los posibles beneficios. Exige asimismo que se determinen las limitaciones y los desafíos y que se elaboren estrategias para abordarlos.
- b) La FAO y otras organizaciones pertinentes:
- Apoyar estos procesos nacionales, en colaboración con los asociados, promoviendo enfoques metodológicos adaptados a las características específicas del país y basados en planteamientos sistemáticos e intersectoriales a fin de tener en cuenta la posible complementariedad entre las cadenas alimentarias.
- 3) Tomar medidas eficaces para reducir las PDA
- a) Sobre la base de las prioridades y estrategias definidas, se alienta a los Estados y, cuando proceda, a las autoridades subnacionales y locales a crear un entorno favorable para la reducción de las PDA por medio de políticas, inversiones, intercambios de experiencias e incentivos que tengan en cuenta las cuestiones de género de conformidad con las obligaciones internacionales pertinentes, entre otras cosas mediante la promoción de modelos sostenibles de consumo y producción, de acuerdo con los reglamentos nacionales e internacionales sobre salud humana y sanidad animal, haciendo especial hincapié en:
- Promover una inversión e innovación basadas en conocimientos tradicionales y científicos para reducir las PDA, considerando diversos enfoques sobre agricultura sostenible que evoquen los Principios para la inversión responsable en la agricultura y los sistemas alimentarios, en especial el principio 6.vi.
 - Invertir en infraestructuras y otros bienes y servicios públicos con miras a reducir las PDA, y promover sistemas alimentarios sostenibles (por ejemplo, instalaciones de almacenamiento y elaboración, suministro fiable de energía, transporte y tecnologías adecuadas), así como un mejor acceso a los mercados por parte de los productores de alimentos y los consumidores (por ejemplo, mayor información sobre los mercados y mayores conocimientos sobre los productos).

- Aplicar un marco normativo y reglamentario apropiado que aliente al sector privado y a los consumidores a adoptar medidas encaminadas a reducir las PDA, por ejemplo mediante la elaboración y la aplicación de instrumentos adecuados y la promoción de la diversidad de las cadenas alimentarias.
- Prestar apoyo a los pequeños productores y elaboradores de alimentos y a sus organizaciones para que puedan tener un mejor acceso a los conocimientos y la innovación, los mercados, los servicios financieros, los servicios logísticos (por ejemplo, de almacenamiento, elaboración, envasado y transporte) y otros servicios que son importantes para reducir las PDA.
- Apoyar y promover iniciativas para reducir al mínimo los descartes de pescado y las pérdidas y desechos posteriores a la captura en todas las etapas de la cadena de valor del pescado.
- Evaluar y mejorar, en su caso, las políticas y prácticas de gestión de adquisiciones y de distribución públicas de alimentos, con objeto de reducir al mínimo las PDA al tiempo que se garantiza la inocuidad y la calidad de los alimentos, se protege el medio ambiente, se mejora la eficiencia económica y se procura lograr beneficios sociales como, por ejemplo, la facilitación del acceso de los pequeños productores de alimentos cuando proceda.
- Seguir explorando las repercusiones de las cadenas de suministro cortas, la agricultura sostenida por la comunidad y los mercados locales en el esfuerzo de reducción de las PDA en toda la cadena alimentaria, especialmente en el caso de los productos perecederos.

b) Todas las partes interesadas, según corresponda:

- Llevar a cabo actividades de formación y capacitación para fomentar el uso de prácticas y tecnologías apropiadas y de las mejores prácticas para reducir las PDA.
- Fomentar la innovación, el intercambio de mejores prácticas, los conocimientos y la transferencia voluntaria de tecnología en condiciones mutuamente acordadas con objeto de reducir las PDA.
- Promover la coordinación de las partes interesadas con el fin de mejorar la gobernanza y la eficiencia de la cadena alimentaria y articular un entendimiento y medidas colectivos para reducir las PDA.
- Alentar a los consumidores a que reduzcan el nivel de desperdicio de alimentos en los hogares mediante asesoramiento y la difusión de información contrastada y de conocimientos científicos y tradicionales.
- Incentivar la participación de todos los actores, especialmente las mujeres, en las campañas públicas, en la educación de la juventud y en la sensibilización de los consumidores acerca de la importancia de reducir las PDA y las maneras de hacerlo.
- Incentivar el fortalecimiento de la organización de la cadena alimentaria con miras a reducir las PDA, reconociendo la repercusión de las distintas medidas en los sistemas alimentarios en su totalidad.

c) El sector privado:

- Asumir un papel de liderazgo en sus sectores en la prevención y reducción de las PDA a través de la investigación, el desarrollo, la innovación tecnológica y para reducir las PDA, en el marco de sus sistemas de producción y distribución y de conformidad con las reglamentaciones nacionales.
- Recopilar e intercambiar datos relativos a las PDA y a los esfuerzos encaminados a reducirlas, modificar las prácticas para promover la reducción de las PDA entre los socios comerciales y los hogares, e integrar estas medidas en las prácticas empresariales y las políticas de responsabilidad institucional.
- Desarrollar y mejorar las prácticas y las normas industriales relativas al suministro de productos y su venta al por menor para reducir las PDA, especialmente los estándares

utilizados para aceptar o rechazar los productos alimentarios (como los concernientes a la apariencia de la fruta, las hortalizas y los productos pecuarios y pesqueros). Esto puede llevarse a cabo, por ejemplo, introduciendo precios diferenciados para evitar las pérdidas de valor económico y nutricional.

d) Los Estados y las organizaciones nacionales e internacionales de investigación y desarrollo:

- Aumentar la inversión en investigación y en innovación tecnológica y social, prestando la debida atención a las necesidades y los conocimientos de los pequeños productores de alimentos, a lo largo de toda la cadena alimentaria, para reducir eficazmente las PDA y añadir valor a los productos agrícolas en toda la cadena de valor de los alimentos, por ejemplo prolongando la vida útil al tiempo que se protegen la inocuidad de los alimentos y su valor nutricional.
- Contribuir a la prestación de servicios de extensión y la realización de actividades de capacitación adecuados, orientados especialmente a los sistemas a pequeña escala de transporte, almacenamiento, elaboración, envasado y distribución para reducir las PDA.
- Llevar a cabo investigaciones en materia de PDA con el fin de establecer un marco o metodología de análisis sistémico para cuantificar y reducir las PDA y evaluar las repercusiones de los usos alternativos de las PDA, por ejemplo para piensos, energía y usos industriales, etc.
- Cooperar y respaldar medidas para promover la investigación participativa, junto con los pequeños productores de alimentos, con objeto de reducir las PDA.

4) Mejorar la coordinación de las políticas, estrategias y medidas destinadas a reducir las PDA

a) Los Estados y, cuando corresponda, las autoridades subnacionales y locales, así como los mecanismos intergubernamentales:

- Incorporar preocupaciones y soluciones relativas a las PDA, así como un enfoque basado en los sistemas alimentarios, según corresponda, en las políticas agrícolas, alimentarias y otras que sean pertinentes así como en los programas de desarrollo.
- Utilizar mecanismos para la medición de las mejoras a lo largo del tiempo, estableciendo metas según corresponda, y crear un entorno propicio mediante políticas e incentivos para reducir las PDA, de conformidad con las prioridades nacionales, basándose en una jerarquía que favorezca la utilización frente al desperdicio de alimentos (es decir, prevención, recuperación de alimentos y redistribución de alimentos inocuos y nutritivos entre las personas).
- Alentar a todas las partes interesadas a optimizar el uso de los recursos, reducir las PDA y buscar soluciones para la clasificación de los desperdicios de alimentos y la reducción de los desperdicios que se envían a los vertederos.
- Respalda los esfuerzos encaminados a fomentar la simplificación, la coherencia, la clarificación y la armonización del significado y la utilización de las fechas en las etiquetas de los alimentos, sin menoscabo de la inocuidad alimentaria, en los ámbitos nacional e internacional, teniendo en cuenta los principios y los trabajos en curso del Codex Alimentarius.
- Respalda la coordinación de esfuerzos mediante iniciativas de múltiples partes interesadas para la reducción de las PDA a todos los niveles.
- Reconocer las importantes funciones e iniciativas de las autoridades nacionales, subnacionales y locales pertinentes así como de los órganos de múltiples partes interesadas para reducir las PDA.

14. Por último, el Comité alentó a que:

- la FAO, en colaboración con otras organizaciones internacionales pertinentes, ayudara a los gobiernos a reducir las PDA en el contexto de sistemas alimentarios sostenibles, en particular prestándoles asistencia en la evaluación de sus sistemas alimentarios y promoviendo el intercambio de experiencias que hubieran tenido éxito, los desafíos encontrados y las lecciones aprendidas de iniciativas relativas a las PDA.
- Los miembros del CSA y los participantes en él, así como las partes interesadas, sensibilizaran acerca de la importancia de reducir las PDA, difundiendo el informe del GANESAN sobre “Las pérdidas y el desperdicio de alimentos en el contexto de sistemas alimentarios sostenibles” y compartiendo las presentes recomendaciones con organizaciones y organismos internacionales.

ii) LA PESCA Y LA ACUICULTURA SOSTENIBLES PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA NUTRICIÓN

15. El Sr. Johan Williams (Noruega), Relator de la mesa redonda sobre políticas centrada en el papel de la pesca y la acuicultura sostenibles para la seguridad alimentaria y la nutrición, presentó el tema y el conjunto de recomendaciones propuestas.

El Comité:

16. Acogió con agrado el informe del Grupo de alto nivel de expertos en seguridad alimentaria y nutrición (GANESAN) titulado “La pesca y la acuicultura sostenibles para la seguridad alimentaria y la nutrición” y reconoció que sus conclusiones representaban una contribución importante a las recomendaciones del CSA.

17. Reconoció la contribución de la pesca y la acuicultura a la seguridad alimentaria y la nutrición, como fuente primordial de proteínas y nutrientes esenciales y como proveedora de ingresos y medios de subsistencia.

18. Reconoció que la sostenibilidad de la pesca y la acuicultura era una condición fundamental para la seguridad alimentaria y la nutrición.

19. Recomendó que las partes interesadas adoptasen las siguientes medidas para abordar los retos en materia de desarrollo, políticas, ordenación y aplicación de las normas a fin de mantener e incrementar la contribución de la pesca y la acuicultura sostenibles a la nutrición y la seguridad alimentaria:

a) Otorgar al pescado la posición que se merece en las estrategias, políticas y programas de seguridad alimentaria y nutrición

- Incorporar el pescado como elemento visible e integrante de las estrategias, políticas y programas de seguridad alimentaria y nutrición, prestando especial atención a promover el pescado como fuente de buenas proteínas y micronutrientes.
- Incentivar el consumo de pescado especialmente por las mujeres embarazadas y lactantes, por los niños, en particular a través de la alimentación escolar, y por los ancianos.
- Promover la inocuidad de los alimentos como elemento importante en la seguridad alimentaria y la nutrición.
- Apoyar todos los esfuerzos encaminados a afrontar la sobrecapacidad y la explotación excesiva de los recursos pesqueros en el contexto de la seguridad alimentaria y la nutrición, en consonancia con el documento final de Río+20, “El futuro que queremos”.

- Apoyar y promover iniciativas para reducir al mínimo los descartes de pescado y las pérdidas y desechos posteriores a la captura en todas las etapas de la cadena de valor del pescado.
 - Fortalecer las estadísticas internacionales y apoyar la investigación para mejorar los conocimientos sobre los efectos de la producción y el consumo de pescado en la nutrición.
 - Reconocer los conocimientos de las comunidades de pescadores locales e indígenas y promover su uso en relación con la seguridad alimentaria y la nutrición.
- b) Promover la ordenación sostenible de la pesca y la acuicultura y políticas a tal fin, y formular estrategias de adaptación al cambio climático en pro de la seguridad alimentaria y la nutrición
- Promover la aplicación del Código de Conducta para la Pesca Responsable de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) a fin de aumentar la contribución de la pesca a la seguridad alimentaria.
 - Recopilar información y datos para mejorar los conocimientos sobre los efectos del cambio climático en la captura y el cultivo de pescado y mantener bajo examen la repercusión del cambio climático en los recursos pesqueros.
 - Incorporar e integrar la adaptación al cambio climático en las políticas sobre pesca y acuicultura e incluir las consideraciones relativas a la pesca y la acuicultura en las políticas sobre el cambio climático, según proceda.
 - Determinar y promover políticas, programas y actividades dirigidos a abordar los efectos de la agricultura sobre suelo, en particular la gestión de contaminantes, sedimentos y nutrientes vertidos en aguas litorales y continentales.
- c) Aprovechar las oportunidades para abordar los retos del desarrollo de la acuicultura
- Promover y apoyar iniciativas de investigación, innovación y desarrollo encaminadas a aumentar la contribución de la acuicultura sostenible a la seguridad alimentaria y la nutrición, teniendo en la debida consideración la mejora de la eficiencia de los piensos y del control de las enfermedades.
 - Promover el desarrollo y la aplicación de la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur para fomentar el intercambio de experiencias y el aprendizaje en el ámbito de la acuicultura.
- d) Reconocer la contribución de la pesca artesanal
- Reconocer la contribución específica de la pesca artesanal a la seguridad alimentaria y la nutrición.
 - Promover y apoyar la aplicación de las Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza, con respecto a la seguridad alimentaria y la nutrición.
 - Tener en cuenta las necesidades de la pesca artesanal en la formulación y aplicación de las políticas y programas nacionales e internacionales relacionados con la pesca, en particular los planes de inversiones, según corresponda.
 - Apoyar a las organizaciones locales para favorecer la integración de la pesca artesanal en los procesos de adopción de decisiones.
- e) Mejorar la contribución de los mercados y el comercio de pescado a la seguridad alimentaria y la nutrición
- Promover la inclusión de la seguridad alimentaria y la nutrición en los objetivos de las políticas y los mecanismos relacionados con el comercio pesquero.

- Esforzarse por desarrollar, promover y facilitar el comercio pesquero en apoyo de la seguridad alimentaria y la nutrición, evitando al mismo tiempo la creación de obstáculos arancelarios y de otros tipos.
- Tratar de evitar las medidas comerciales que pueden perjudicar a la pesca y la acuicultura en pequeña escala.
- Promover un rendimiento justo en toda la cadena de valor del pescado y fomentar los vínculos comerciales directos entre los productores y los consumidores de pescado con la debida consideración a la inocuidad de los alimentos.

f) Mejorar la protección social y los derechos laborales

- Esforzarse por mejorar las condiciones de trabajo en los sectores de la pesca y la acuicultura, incluyendo la seguridad en el mar, el fomento del trabajo decente, la eliminación del trabajo forzado y el trabajo infantil y el desarrollo de los sistemas de protección social.
- Explorar formas de integrar la aplicación de las reglamentaciones pesqueras y laborales.

g) Abordar plenamente la dimensión del género en el sector de la pesca y la acuicultura

- Otorgar una prioridad elevada al apoyo a la mujer en la pesca y la acuicultura mediante una planificación, legislación y asignación o reconocimiento adecuados de los derechos y recursos, y a través del fomento de su contribución a la seguridad alimentaria y la nutrición.
- Promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer en la pesca y la acuicultura, promoviendo su participación y el acceso a políticas, inversiones, proyectos y sistemas de derechos de pesca y acceso.
- Promover el acceso a una formación adaptada a la perspectiva de género y recopilar datos adecuados desglosados por sexos.
- Reconocer la labor y la contribución de las mujeres que se dedican a la pesca en las capturas costeras y continentales y garantizar la protección de sus derechos en este contexto.

h) Integrar las inquietudes de seguridad alimentaria y nutrición en las políticas y los programas relacionados con la pesca y la acuicultura

- Promover la aplicación de las Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional (las Directrices voluntarias sobre la gobernanza de la tenencia), reconociendo la especial importancia del artículo 8.3 respecto de la tierra, las pesquerías y los bosques de uso y gestión colectivos.
- Promover la participación de las comunidades de pescadores y los trabajadores de la pesca en todas las decisiones que afectan a sus medios de vida y al disfrute del derecho a una alimentación adecuada, con arreglo a las legislaciones nacionales.
- Promover la protección de los derechos adquiridos y de una tenencia constante en lugares destinados a personas que sufren inseguridad alimentaria, comunidades de pescadores y pueblos indígenas y tribales, teniendo en cuenta las Directrices voluntarias sobre la gobernanza de la tenencia.
- Considerar las repercusiones en la seguridad alimentaria y la nutrición de las políticas, las intervenciones e inversiones que afectan al sector de la pesca, la acuicultura y sus comunidades.
- Fortalecer la cooperación internacional para fomentar la capacidad de los países en desarrollo con el fin de:
 - gestionar de manera sostenible sus recursos acuáticos vivos;

- prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR);
- promover y apoyar la aplicación de las Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala;
- facilitar el acceso a la financiación y los mercados, especialmente para la pesca artesanal y la acuicultura en pequeña escala;
- reforzar las asociaciones de pescadores y acuicultores;

aumentando con ello la contribución del pescado a la seguridad alimentaria y la nutrición.

- Tomar las medidas apropiadas para prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR de conformidad con las legislaciones nacionales y los instrumentos internacionales pertinentes, según proceda, reconociendo los efectos negativos de las actividades de pesca INDNR en la seguridad alimentaria y la nutrición locales y mundiales.

i) Además, el Comité invitó a la FAO a:

- Encabezar un esfuerzo para mejorar los instrumentos de evaluación de las poblaciones de peces y promover enfoques sostenibles de ordenación de las pesquerías y el desarrollo de la acuicultura a fin de mejorar la contribución del pescado a la seguridad alimentaria y la nutrición.
- Ayudar a facilitar las mejoras de las políticas y estrategias pertinentes para la pesca fomentando la transparencia y la inclusividad, en especial mediante la participación efectiva de las pesquerías a pequeña escala, y la integración de las cuestiones de la pesca y la acuicultura en los principales programas e iniciativas internacionales y otorgar la debida consideración a la seguridad alimentaria, la nutrición y la mitigación de la pobreza.
- Afirmer explícitamente en todos los documentos pertinentes sobre agricultura, seguridad alimentaria y nutrición que los recursos de la pesca, la pesca y la acuicultura son vitales en la lucha contra el hambre y garantizan una alimentación nutritiva para todos.

j) El Comité invitó a sus miembros y participantes, a las partes interesadas y al COFI³ a:

- Sensibilizar sobre la importancia de la pesca y la acuicultura para la seguridad alimentaria y la nutrición, en particular en la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición (CIN2), y en la preparación de la agenda para el desarrollo después de 2015, así como difundir el informe del GANESAN sobre “La pesca y la acuicultura sostenibles para la seguridad alimentaria y la nutrición” y las recomendaciones del CSA entre las organizaciones y organismos internacionales.

IV. B PRINCIPIOS PARA LA INVERSIÓN RESPONSABLE EN LA AGRICULTURA Y LOS SISTEMAS ALIMENTARIOS

20. La Sra. Christina Blank (Suiza), Presidenta del Grupo de trabajo de composición abierta (GTCA) sobre la inversión agrícola responsable, presentó el documento CFS 2014/41/4 “Principios para la inversión responsable en la agricultura y los sistemas alimentarios”.

El Comité:

- a) expresó su agradecimiento a la Presidenta del Grupo de trabajo de composición abierta, a sus miembros y otros participantes y a la Secretaría por el proceso de consulta

³ Comité de Pesca.

inclusivo y transparente y por la conclusión exitosa de las negociaciones, que se desarrollaron con espíritu constructivo;

- b) respaldó los Principios para la inversión responsable en la agricultura y los sistemas alimentarios (los Principios) que se adjuntan al presente informe como Apéndice D;
- c) observó que los Principios tenían carácter voluntario y no eran jurídicamente vinculantes;
- d) alentó a todas las partes interesadas a difundir los Principios entre los grupos a los que representaban a nivel local, nacional, regional y mundial;
- e) alentó a todas las partes interesadas a promover y utilizar los Principios y respaldar su aplicación a la hora de invertir en la agricultura o los sistemas alimentarios y de formular estrategias, políticas y programas al respecto;
- f) decidió remitir los Principios a los órganos rectores de la FAO, el PMA y el FIDA para su examen, de conformidad con el párrafo 17 del artículo XXXIII del Reglamento General de la Organización y con el párrafo 1 del artículo X del Reglamento del CSA (CFS:2011/9 Rev.1) y en consonancia con el párrafo 22 del documento sobre la reforma del CSA (CFS:2009/2 Rev.2);
- g) decidió solicitar a la Asamblea General de las Naciones Unidas, por conducto del Consejo Económico y Social, que examinase los Principios, los aprobase y asegurase su amplia difusión entre todos los organismos y organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas, de conformidad con el párrafo 15 del artículo XXXIII del Reglamento General de la Organización, el párrafo 4 del artículo X del Reglamento del CSA (CFS:2011/9 Rev.1) y el párrafo 21 del documento sobre la reforma del CSA (CFS:2009/2 Rev.2);
- h) convino en incluir los Principios en el proceso de actualización del Marco estratégico mundial para la seguridad alimentaria y la nutrición (MEM).

IV. C PROGRAMA DE ACCIÓN PARA HACER FRENTE A LA INSEGURIDAD ALIMENTARIA EN LAS CRISIS PROLONGADAS

21. El Comité consideró el documento CFS 2014/41/5 Rev.1, titulado “Programa de acción para hacer frente a la inseguridad alimentaria en las crisis prolongadas”, que presentó la Excm. Embajadora Josephine Wangari Gaita (Kenya), Copresidenta del Grupo de trabajo de composición abierta sobre el Programa de Acción.

El Comité:

- a) reconoció los esfuerzos que habían realizado hasta la fecha todas las partes interesadas en relación con las negociaciones sobre el “Programa de acción para hacer frente a la inseguridad alimentaria en las crisis prolongadas”;
- b) reconoció que se precisaría más tiempo para completar el proceso y respaldó su continuación y finalización;
- c) reiteró su apoyo a un proceso de consultas con todas las partes interesadas pertinentes;
- d) reconoció los progresos realizados hasta la fecha y recomendó que se procediera sobre esta base, centrándose en las secciones restantes del documento y respetando y manteniendo el espíritu de colaboración y entendimiento demostrado durante las negociaciones celebradas en julio y agosto de 2014;
- e) apreció el compromiso de todas las partes interesadas del CSA a completar el documento;
- f) encargó a la Mesa del CFS, en consulta con el Grupo asesor y con el apoyo de la Secretaría, que, teniendo en cuenta el programa de trabajo global del Comité y los recursos disponibles, convocara reuniones de consulta y negociación adicionales con el propósito de finalizar el documento para su presentación y aprobación en el 42.º período de sesiones del Comité;
- g) pidió a la Secretaría del CSA que velase por que en las próximas negociaciones se proporcionaran servicios de interpretación a todos los idiomas oficiales y que el texto negociado estuviese disponible en los citados idiomas.

V. COORDINACIÓN Y VÍNCULOS CON EL CSA

A. COORDINACIÓN Y VÍNCULOS CON EL CSA EN LOS PLANOS MUNDIAL, REGIONAL Y NACIONAL

En los planos mundial y regional

22. El propósito de este tema del programa era reforzar los vínculos y fomentar el diálogo entre el CSA y otras partes interesadas en la seguridad alimentaria y la nutrición en los planos mundial, regional y nacional.

23. Este objetivo es acorde con las tres funciones del Comité: coordinación en el plano mundial, convergencia de las políticas y asesoramiento a los países y las regiones (documento sobre la reforma del CSA, de 2009).

24. Las secciones de este tema del programa correspondientes a los ámbitos mundial y regional se trataron en un panel de debate interactivo, que estuvo moderado por la Presidenta del CSA, Sra. Gerda Verbug.

25. El tema del panel sobre las cuestiones de ámbito mundial fue “La seguridad alimentaria y la nutrición en el contexto de la agenda para el desarrollo después de 2015” y los panelistas fueron:

- Thomas Gass, Subsecretario General de las Naciones Unidas (Departamento de Asuntos Económicos y Sociales);
- Klaus Rudischhauser, Director General Adjunto de Coordinación de Políticas y Temática, Desarrollo y Cooperación de la Unión Europea (DEVCO), Comisión Europea;
- Louise Kantrow, Global Business Alliance, Representante Permanente de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) ante las Naciones Unidas;
- Per Pinstrup-Andersen, Presidente del Comité Directivo del Grupo de alto nivel de expertos en seguridad alimentaria y nutrición (GANESAN);
- Stineke Oenema, Organización Intereclesiástica para la Cooperación al Desarrollo, en representación del Mecanismo internacional de la sociedad civil (MSC).

26. El Sr. Gass informó al Comité sobre el proceso intergubernamental encaminado a formular los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y recalcó el carácter plural de las negociaciones mantenidas hasta la fecha que había tenido como resultado una mayor implicación de la comunidad internacional. Destacó que los organismos con sede en Roma habían influido en gran medida en la propuesta del “Objetivo 2: Acabar con el hambre, lograr la seguridad alimentaria y mejorar la nutrición, y promover la agricultura sostenible” incluido en el documento final del Grupo de trabajo abierto sobre los objetivos de desarrollo sostenible.

27. El Sr. Rudischhauser señaló la importancia del proceso relativo a los ODS y el informe de síntesis que estaba elaborando el Secretario General para finales de año. Manifestó su preocupación por la forma en que se compartirían los retos que se planteasen, en particular la carga de responsabilidades. Dijo que la UE seguiría desempeñando un papel destacado en las negociaciones y la aplicación. Reconoció que esta agenda universal sería aplicable a todos y señaló que el Objetivo 2 propuesto estaba interrelacionado con otros objetivos propuestos, como los concernientes a la salud, el crecimiento y el cambio climático, como parte de un enfoque integral. Declaró que aunque existía un amplio apoyo a los objetivos propuestos, seguía habiendo interrogantes y desafíos respecto de las metas e indicadores subyacentes. El proceso exigiría la implicación y actuación constantes de toda la diversidad de partes interesadas.

28. La Sra. Kantrow afirmó que el sector privado se había convertido en un asociado fundamental en la agenda universal para el desarrollo con su participación en todas las reuniones del Grupo de trabajo abierto. Destacó que la agricultura era fundamental para superar la pobreza y que era necesario

reconocer la gran diversidad del sector agrícola. Destacó asimismo el papel fundamental de las asociaciones mundiales, regionales, nacionales y locales por lo que hacía a la aplicación.

29. El Sr. Per Pinstруп-Andersen, recordó a los miembros que el GANESAN podía aportar pruebas para apoyar el trabajo relacionado con la agenda para el desarrollo después de 2015. Subrayó la relación causal de doble sentido entre los sistemas alimentarios sostenibles y la seguridad alimentaria y la nutrición e hizo hincapié en la necesidad de un enfoque integral. En este contexto, era importante abordar la triple carga de la malnutrición mediante la inclusión explícita de una meta sobre la obesidad y sus causas.

30. La Sra. Oenema expresó su preocupación por la falta de un enfoque basado en los derechos humanos de la agenda para el desarrollo después de 2015. Destacó el papel fundamental de la nutrición con vistas a la consecución de los ODS, y viceversa. En este contexto, se hizo referencia al papel fundamental que el CSA podría desempeñar en el seguimiento de la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición (CIN2) y los ODS.

31. En el panel de debate sobre cuestiones de ámbito regional se abordó el tema **“Esfuerzos para incorporar de manera general la nutrición en la esfera de la agricultura realizados por el CAADP de la NEPAD”**⁴, y los panelistas fueron:

- Haladou Salha, Asesor técnico superior de la NEPAD;
- Karim Mtambo, Director de Seguridad Alimentaria Nacional, Ministerio de Agricultura, Seguridad Alimentaria y Cooperativas de la República Unida de Tanzania;
- Djibo Bagna, Presidente, Pan African Farmer’s Forum;
- Arne Cartridge, Presidente Ejecutivo de Grow África.

32. El Sr. Salha hizo una breve presentación de la NEPAD; en ella describió la creación de la Alianza, el marco del CAADP y sus cuatro pilares, a saber, la ordenación de la tierra y el agua, el acceso a los mercados y la infraestructura, la seguridad alimentaria y la nutrición y, por último, la investigación agrícola y la transferencia de tecnología. Planteó la cuestión de la responsabilidad de las partes interesadas por la aplicación del marco global. Informó al Comité de que, sobre la base de la inversión del CAADP y de su firme compromiso con el Movimiento para el fomento de la nutrición, la NEPAD había puesto en marcha la iniciativa del CAADP sobre desarrollo de la capacidad en materia de nutrición; en el contexto de esta iniciativa cooperaba con equipos multisectoriales, dirigidos por los ministerios de agricultura de 50 países africanos, a efectos de la incorporación general de los aspectos nutricionales en los planes de inversión del CAADP para asegurar que las inversiones agrícolas contribuyeran a mejorar la nutrición.

33. El Sr. Mtambo recalcó que en su país la nutrición constituía una prioridad que estaba a cargo de un comité directivo de alto nivel adscrito a la Oficina del Primer Ministro. Informó de que este velaba por la aplicación de un enfoque multisectorial para afrontar la malnutrición y, al mismo tiempo, por la inversión en investigaciones que permitieran desarrollar cultivos con un contenido elevado de vitaminas. Subrayó asimismo los importantes logros alcanzados en cuanto a la incorporación general de la nutrición en el Plan de inversión agrícola de la República Unida de Tanzania, entre ellos el establecimiento por el Tesoro de una línea en el presupuesto destinada exclusivamente a este sector.

34. El Sr. Bagna explicó de qué manera las diversas crisis habían puesto de relieve el importante papel que podía desempeñar la agricultura. En este contexto, para resolver los problemas nutricionales era fundamental diversificar la agricultura y elaborar programas coherentes que involucrasen a todos los actores. Destacó la necesidad de facilitar el acceso a los mercados y a la educación por parte de las mujeres, los jóvenes y los grupos más vulnerables.

⁴ Programa general para el desarrollo de la agricultura en África (CAADP) de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD).

35. El Sr. Cartridge se refirió a la Declaración de Maputo y a la Declaración de Malabo de 2014, en la que se expresaba el compromiso de mantener el impulso del CAADP. Recalcó la necesidad de concebir su aplicación de forma que se reforzase el enriquecimiento de los alimentos, se acortasen las cadenas de valor y se fomentasen las asociaciones entre entidades públicas y privadas. Dijo que existía un riesgo de fragmentación, por lo que eran fundamentales las sinergias y la armonización, acompañadas de un firme compromiso de seguimiento. Asimismo era necesario fortalecer los mercados locales y regionales de África y diversificarlos para incluir cultivos de alto valor.

Estudios de casos nacionales y lecciones aprendidas: Derecho a la alimentación

36. Este tema del programa sirvió como referencia para el tema “Derecho a la alimentación: Balance retrospectivo del último decenio”. Se invitó a los países que se indican a continuación a compartir sus experiencias y las lecciones aprendidas en sus respectivos países:

El Salvador

37. El Sr. Orestes Fredesman Ortez Andrade, Ministro de Agricultura y Ganadería, presentó los avances alcanzados para lograr la aplicación efectiva del Derecho a la Alimentación, realizando importantes cambios en la visión, las estrategias y las políticas del Gobierno. Señaló que el Proyecto de Ley de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional y la reforma constitucional para la inclusión del Derecho al agua y a la alimentación de manera expresa en la Carta Magna, así como el Sistema de Protección Social Universal, representaban pasos importantes en este sentido. Hizo referencia a la ejecución del Plan de Agricultura Familiar y Emprendedurismo Rural para la Seguridad Alimentaria y Nutricional llevado adelante por su Gobierno con excelentes resultados. Finalmente señaló la importancia de la voluntad y el compromiso políticos, indicando que el fortalecimiento de los avances alcanzados descansa en la dignificación de la población.

India

38. El Sr. Deepak Kumar, Secretario Adjunto del Ministerio de Asuntos del Consumidor, Alimentación y Distribución Pública, destacó dos importantes prioridades de su país, a saber, garantizar una vida digna a sus ciudadanos y la seguridad alimentaria sostenible. Declaró que la Ley de Seguridad Alimentaria Nacional de la India, promulgada en 2013, abordaba estas prioridades por medio de un cambio paradigmático histórico: de hacer frente al hambre mediante la asistencia social se había pasado a hacerle frente mediante un enfoque integral basado en los derechos humanos. Añadió que este enfoque adoptado en la Ley ofrece un marco para seguir las necesidades nutricionales a lo largo de toda la vida, especialmente las de los grupos más vulnerables, como las mujeres embarazadas y lactantes y los niños. Por último describió el sistema de distribución pública de la India para poner en práctica la Ley y destacó la importancia de la tecnología de la información para su seguimiento.

Jordania

39. El Sr. Radi Al Tarawneh, Secretario General del Ministerio de Agricultura, declaró que el derecho a la alimentación se aplica a todos los habitantes de Jordania, incluidos los refugiados, y señaló los desafíos para la producción agrícola planteados por la extensión de las tierras desérticas en el país. La política agrícola nacional de 2010 y la estrategia de seguridad alimentaria y reducción de la pobreza se consideraban eficaces, al igual que las reformas legislativas especialmente dirigidas a las mujeres y los jóvenes. Por último, recalcó la necesidad de contar con un marco de políticas global para respaldar las estrategias de desarrollo agrícola y reducción de la pobreza.

V. B DERECHO A LA ALIMENTACIÓN: BALANCE RETROSPECTIVO DEL ÚLTIMO DECENIO

40. El Comité consideró la aplicación de las Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional.

El Comité:

- a) acogió con beneplácito la importante contribución de las Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional con vistas a guiar a los gobiernos nacionales en la formulación y la aplicación de políticas, programas y marcos jurídicos sobre seguridad alimentaria y nutrición en los últimos 10 años, y reafirmó su compromiso para lograr la realización progresiva del derecho a la alimentación en los años por venir;
- b) alentó a todas las partes interesadas en el CSA a promover la coherencia de las políticas en consonancia con las Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, y en ese sentido reafirmó la importancia de la nutrición como elemento esencial de la seguridad alimentaria;
- c) reafirmó la importancia de respetar, proteger, promover y facilitar los derechos humanos al formular y aplicar políticas y programas relacionados con la seguridad alimentaria y la nutrición;
- d) reconoció los progresos logrados en la aplicación de las Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional y alentó a adoptar enfoques que respetaran, protegieran, promovieran e hicieran posibles los derechos humanos, así como a reforzar los mecanismos que facilitan la adopción de decisiones fundamentada, participativa y transparente en los procesos relacionados con las políticas de seguridad alimentaria y nutrición, con inclusión de un seguimiento y una rendición de cuentas eficaces;
- e) instó a todas las partes interesadas en el CSA a otorgar la máxima prioridad a las personas o grupos de personas más vulnerables, afectadas por la inseguridad alimentaria y malnutridas al formular y aplicar políticas y programas de seguridad alimentaria y nutrición;
- f) instó a todas las partes interesadas en el CSA a integrar la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer en la formulación y aplicación de políticas y programas de seguridad alimentaria y nutrición;
- g) subrayó la importante contribución de las partes interesadas no gubernamentales en la formulación, la aplicación, el seguimiento y la evaluación de políticas y programas de seguridad alimentaria y nutrición a todos los niveles.

VI. INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE LAS LÍNEAS DE TRABAJO DEL CSA

A. PROGRAMA DE TRABAJO, PRIORIDADES Y NUEVAS CUESTIONES

41. El Comité consideró el documento CFS 2014/41/8, titulado “Informe sobre los progresos realizados en la aplicación del programa de trabajo y prioridades plurianual (PTPA) del CSA”, que presentó el Sr. Luca Fratini (Italia), Presidente del Grupo de trabajo de composición abierta sobre el PTPA, así como el documento CFS 2014/41/9, titulado “Nota del Grupo de alto nivel de expertos sobre cuestiones nuevas y decisivas para la seguridad alimentaria y la nutrición”, que presentó la Sra. Maryam Rahmanian, Vicepresidenta del Comité Directivo del Grupo de alto nivel de expertos en seguridad alimentaria y nutrición (GANESAN).

El Comité:

- a) manifestó su agradecimiento por la labor del Grupo de trabajo de composición abierta sobre el Programa de trabajo plurianual y prioridades del CSA (Grupo de trabajo de composición abierta sobre el PTPA);
- b) expresó su agradecimiento al GANESAN por su nota sobre las cuestiones nuevas y decisivas para la seguridad alimentaria y la nutrición;
- c) recomendó que el Grupo de trabajo de composición abierta sobre el PTPA continuase su labor con miras a presentar una propuesta sobre las actividades del CSA que se llevarán a cabo en el bienio 2016-17 para su aprobación por el pleno del CSA en 2015;
- d) pidió al Grupo de alto nivel de expertos que realizara un estudio sobre “el desarrollo agrícola sostenible para la seguridad alimentaria y la nutrición, incluida la función de la ganadería” para su presentación al pleno del CSA en 2016 y un estudio sobre “la actividad forestal sostenible para la seguridad alimentaria y la nutrición” para su presentación al pleno del CSA en 2017;
- e) pidió al Grupo de trabajo de composición abierta sobre el PTPA que revisara la Nota orientativa sobre la selección de las actividades del CSA y el establecimiento de prioridades entre estas, incluida en el Anexo 1 del documento CFS 2013/40/9, sobre la base de las experiencias adquiridas en el bienio 2014-15, con el fin de presentar la versión revisada para su aprobación en el 42.º período de sesiones del CSA.

B. ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DEL CSA

42. El Comité consideró el documento CFS 2014/41/10, titulado “Información actualizada sobre comunicación y difusión”, que presentó la Sra. Cordelia Salter, Oficial superior de comunicaciones de la Secretaría del CSA.

El Comité:

- a) tomó nota de este documento y de las actividades de comunicación y difusión del CSA en curso;
- b) enfatizó la importancia de la comunicación para respaldar la aplicación y la puesta en práctica de las recomendaciones y decisiones del CSA de forma eficaz;
- c) instó a las partes interesadas en el CSA a que adoptasen las medidas apropiadas para difundir los productos del Comité entre los grupos a los que representaban y a que participasen activamente en el fomento de la concienciación acerca del CSA y sus productos;
- d) instó a los organismos con sede en Roma (la FAO, el FIDA y el PMA) a difundir activamente información sobre los productos del CSA y su utilización en sus organizaciones tanto en Roma como en las oficinas descentralizadas;
- e) alentó a las partes interesadas en el CSA a velar por que se asignasen suficientes recursos a las actividades de comunicación.

C. MARCO PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS DECISIONES DEL CSA

43. El Comité consideró el documento CFS 2014/41/11, titulado “Hacia el establecimiento de un marco para el seguimiento de las decisiones y recomendaciones del CSA”, que presentó el Sr. Robert Sibiiti (Uganda), Presidente del Grupo de trabajo de composición abierta sobre seguimiento.

El Comité:

- a) expresó su agradecimiento por la labor del Grupo de trabajo de composición abierta sobre seguimiento y destacó el papel importante del seguimiento y la evaluación a efectos de mejorar la eficacia de la labor del CSA;

b) tomó conocimiento del documento CFS 2014/41/11, titulado “Hacia el establecimiento de un marco para el seguimiento de las decisiones y recomendaciones del CSA”. En particular, el Comité:

- i) respaldó la Propuesta metodológica contenida en el Anexo 1, reconociendo que constituía un primer paso hacia la elaboración de un marco para el seguimiento de las decisiones y recomendaciones del CSA, incluidos los Principios para la inversión responsable en la agricultura y los sistemas alimentarios, y teniendo en cuenta la labor previa del Comité;
- ii) pidió que la Secretaría del CSA, en colaboración con el Grupo de trabajo de composición abierta sobre seguimiento, llevase a cabo una evaluación de referencia sobre la eficacia del CSA empezando con la realización de una encuesta de opinión entre las partes interesadas del CSA, como se indicaba en la Propuesta metodológica del Anexo 1, y proporcionase información actualizada, incluido un informe sobre los resultados de la encuesta de opinión, en el 42.º período de sesiones del CSA;
- iii) pidió a la Secretaría del CSA que, en colaboración con el Grupo de trabajo de composición abierta sobre seguimiento, complementase la encuesta de opinión entre las partes interesadas del CSA con la realización, con carácter voluntario, de evaluaciones nacionales detalladas, según se describía en la Propuesta metodológica del Anexo 1, a reserva de la disponibilidad de recursos;
- iv) alentó a las partes interesadas del CSA a seguir compartiendo sus experiencias y mejores prácticas, y pidió a la Secretaría que explorase y promoviese maneras de organizar actos como se indicaba en el párrafo 5 del documento CFS 2014/41/11, con sujeción a la disponibilidad de recursos;
- v) recomendó que el Grupo de trabajo de composición abierta prosiguiera su labor basándose en los resultados de las evaluaciones de referencia, para ayudar a los países y regiones, según proceda, a considerar si se están logrando los objetivos y la forma en que pueden reducirse con mayor rapidez y eficacia la inseguridad alimentaria y la malnutrición. Para ello sería necesario desarrollar un mecanismo innovador, incluida la definición de indicadores comunes, a fin de seguir los progresos hacia estos objetivos y medidas acordados teniendo en cuenta las enseñanzas aprendidas de anteriores procesos de seguimiento del CSA y de otros actores. Deberían tenerse en cuenta las observaciones de todas las partes interesadas del CSA, y los nuevos mecanismos deberían basarse en las estructuras ya existentes (CFS 2009/2 Rev.2, párr. 6 ii).

D. REGLAMENTO

44. El Comité consideró el documento CFS 2014/41/12, titulado “Propuestas de enmiendas al Reglamento del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA) y resultados de la labor del Grupo de trabajo sobre el Reglamento del CSA”, que presentó el Sr. Guo Handi (China), Presidente del Grupo de trabajo sobre el Reglamento del CSA.

45. El Comité:

- a) aprobó las enmiendas propuestas al artículo IV (Grupo Asesor) y al artículo V (Grupo de alto nivel de expertos en seguridad alimentaria y nutrición) de su Reglamento, que se adjuntan en el Apéndice F. El resultado de la votación fue el siguiente: 80 votos a favor y una abstención.

46. El Comité:

- a) hizo suya la recomendación de la Mesa de mantener sin cambios las cinco categorías del Grupo Asesor del CSA;
- b) tomó nota de la decisión de la Mesa de mantener la actual composición del Grupo Asesor y la distribución de puestos entre sus respectivas categorías;
- c) tomó nota de la decisión de la Mesa de mantener la práctica actual para la selección de cada categoría del Grupo Asesor.

47. El Comité:

- a) hizo suya la recomendación de la Mesa de permitir que los representantes de instituciones académicas participasen en calidad de observadores en las reuniones del CSA;
- b) tomó conocimiento de la labor llevada a cabo desde el último período de sesiones en relación con la participación de organizaciones de la sociedad civil (OSC) y organizaciones no gubernamentales (ONG) y de asociaciones del sector privado en las deliberaciones del CSA y encargó a la Mesa que siguiera examinando el asunto a fin de velar por una participación efectiva de las OSC, las ONG y los representantes del sector privado en las deliberaciones y la labor del CSA.

E. MARCO ESTRATÉGICO MUNDIAL PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA NUTRICIÓN

48. El Comité consideró los documentos CFS 2014/41/13, titulado “Marco estratégico mundial para la seguridad alimentaria y la nutrición”, y CFS 2014/41/14, titulado “Marco estratégico mundial para la seguridad alimentaria y la nutrición (MEM): Tercera versión (2014)”, que presentó la Sra. Candice Sakamoto Vianna (Brasil), Presidenta del Grupo de trabajo de composición abierta sobre el MEM.

49. El Comité:

- a) hizo suya la propuesta de incluir en el cuerpo del Marco estratégico mundial para la seguridad alimentaria y la nutrición (MEM) las recomendaciones formuladas en las mesas redondas sobre políticas aprobadas en el pleno;
- b) respaldó la tercera versión del MEM (2014), en la que figuraban las recomendaciones sobre políticas respecto de “los biocombustibles y la seguridad alimentaria” y “la inversión en la agricultura a pequeña escala en favor de la seguridad alimentaria y la nutrición” que se aprobaron en el 40.º período de sesiones del CSA, en 2013, así como los datos estadísticos incluidos en el informe SOFI de 2013;
- c) alentó a todos los interesados a promover y utilizar la tercera versión del MEM (2014), reconociendo su naturaleza voluntaria.

VII. OTROS ASUNTOS

a) Disposiciones organizativas para el 42.º período de sesiones del CSA, octubre de 2015

50. El Comité recomendó que su 42.º período de sesiones se celebrase del 12 al 17 de octubre de 2015 en la Sede de la FAO en Roma, tal como se indicaba en el calendario provisional de los órganos rectores de la FAO.

b) Aprobación del informe final

51. El informe fue aprobado en su totalidad el sábado, 18 de octubre de 2014.

APÉNDICE A

PROGRAMA DEL PERÍODO DE SESIONES

I. ASUNTOS DE ORGANIZACIÓN {Para decisión}

- a) Aprobación del programa y el calendario
- b) Miembros del Comité
- c) Composición del Comité de Redacción

II. PRELIMINARES DEL 41.º PERÍODO DE SESIONES DEL CSA {Para información}

- a) Declaración del Secretario General de las Naciones Unidas (por confirmar)
- b) Declaraciones de los jefes de la FAO, el FIDA y el PMA y del Presidente del Comité Directivo del Grupo de alto nivel de expertos en seguridad alimentaria y nutrición (GANESAN)
- c) Declaración de la Presidenta del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial

III. EL ESTADO DE LA INSEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL MUNDO, 2014

{Para información y debate}

El propósito de este tema es informar al Comité sobre el estado de la inseguridad alimentaria en el mundo. Se realizará una exposición basada en el informe sobre *El estado de la inseguridad alimentaria en el mundo* (SOFI) de 2014. En el informe se presentarán una serie de indicadores para medir el hambre y la inseguridad alimentaria y estudios de casos nacionales centrados en la gobernanza de la seguridad alimentaria.

IV. CONVERGENCIA DE LAS POLÍTICAS

En consonancia con la función del CSA de promover la convergencia de las políticas, con este tema se busca proporcionar orientación en torno a cuestiones fundamentales para la seguridad alimentaria y la nutrición.

a) Mesas redondas sobre políticas

El objetivo de este tema es promover un debate abierto y sustantivo que contribuya a formular recomendaciones concretas sobre políticas para su consideración por el Comité. Se celebrarán dos mesas redondas sobre políticas, cuyos temas serán:

- i) Las pérdidas y el desperdicio de alimentos en el contexto de sistemas alimentarios sostenibles
- ii) El papel de la pesca y la acuicultura sostenibles para la seguridad alimentaria y la nutrición

Los documentos de antecedentes para cada mesa redonda comprenden un informe del GANESAN y un proyecto de recuadro de decisión.

Si desea más detalles sobre la estructura de estas sesiones, véase el Anexo 1: “Mesas redondas del CSA sobre políticas: Directrices para los delegados”.

Parte 1. Debates {Para información y debate}

Parte 2. Conclusión de las recomendaciones sobre políticas {Para decisión}

b) Principios para la inversión agrícola responsable {Para decisión}

Se invitará al Comité a aprobar los “Principios para la inversión agrícola responsable”, que reflejan los resultados de un proceso inclusivo de consultas, tanto a nivel mundial como regional, llevado a cabo en atención a una decisión adoptada por el CSA en su 39.º período de sesiones, en 2012.

c) Programa de acción para hacer frente a la inseguridad alimentaria en las crisis prolongadas

{Para decisión}

Se invitará al Comité a adoptar una decisión sobre el “Programa de acción para hacer frente a la inseguridad alimentaria en las crisis prolongadas” a fin de indicar el camino que deberá seguirse en las negociaciones y expresar su apoyo a la continuación y finalización del proceso.

V. COORDINACIÓN Y VÍNCULOS CON EL CSA

a) Coordinación y vínculos con el CSA {Para información y debate}

El objetivo de este tema del programa es fortalecer los vínculos y el diálogo recíproco entre el CSA y otras partes interesadas en la seguridad alimentaria y la nutrición a nivel mundial y regional. Asimismo, se proporcionará al Comité información actualizada sobre las mejores prácticas y las lecciones aprendidas en relación con la ejecución de las políticas de seguridad alimentaria y nutrición a nivel nacional.

Se utilizarán los temas siguientes para orientar los debates:

A nivel mundial: La seguridad alimentaria y la nutrición en la agenda para el desarrollo después de 2015.

A nivel regional: Esfuerzos para incorporar de manera general la nutrición en la esfera de la agricultura realizados por el CAADP de la NEPAD.

A nivel nacional: Mejores prácticas y lecciones aprendidas en relación con la aplicación de las Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional.

Estos temas se tratarán en un panel de debate interactivo. Se contará con un moderador que presentará a los oradores y los invitará a realizar breves exposiciones. A continuación, habrá un intercambio que incluirá preguntas de los asistentes a la sesión. Con el fin de lograr la mayor interacción posible, se ruega a los oradores y a los delegados que sus intervenciones sean pertinentes y concisas.

Las cuestiones principales planteadas en los paneles de debate, junto con el tema y el contexto, se remitirán al Comité de Redacción para su inclusión en el informe final.

b) Derecho a la alimentación: Balance retrospectivo del último decenio {Para decisión}

Hace 10 años el CSA aprobó las Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional. Este tema del programa servirá para establecer una plataforma con objeto de debatir las distintas dimensiones de la aplicación de las Directrices, repasar los progresos realizados en los últimos 10 años, examinar las lecciones aprendidas y las mejores prácticas, determinar las lagunas y los desafíos y estudiar el camino a seguir. Se invitará al Comité a considerar los progresos realizados y reafirmar su compromiso con las Directrices.

La propuesta de decisión relativa a este tema del programa ha sido preparada por la Secretaría del CSA, previa consulta con los Estados Miembros. No se ha presentado a todos los miembros y participantes ni discutido con ellos en modo alguno.

VI. INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE LAS LÍNEAS DE TRABAJO DEL CSA

El propósito de este tema del programa es proporcionar al Comité información actualizada sobre las líneas de trabajo en curso:

a) Programa de trabajo, prioridades y nuevas cuestiones

{Para información y decisión}

Se proporcionará información actualizada al Comité sobre el estado del proceso de selección de las actividades que se realizarán en el bienio 2016-17. Asimismo, se invitará al Comité a adoptar una decisión respecto del tema del informe del GANESAN para 2016.

b) Estrategia de comunicación del CSA

{Para información}

Se proporcionará al Comité información actualizada sobre los progresos realizados en relación con la aplicación de una estrategia de comunicación del CSA y se le informará acerca de las medidas subsiguientes.

c) Marco para el seguimiento de las decisiones del CSA

{Para decisión}

En su 40.º período de sesiones, celebrado en 2013, el Comité subrayó su importante papel en cuanto plataforma que permite a las partes interesadas intercambiar periódicamente experiencias y prácticas relativas al seguimiento de los trabajos en áreas estratégicas a nivel mundial, regional y nacional. El Comité reconoció asimismo la importancia de usar el seguimiento y la evaluación para mejorar su labor, en particular en cuanto a la formulación de sus recomendaciones. Una de las recomendaciones aprobadas en el 40.º período de sesiones del Comité era que se realizaran evaluaciones periódicas de la eficacia del CSA para perfeccionar los marcos de políticas, especialmente en el plano nacional, y promover la participación de las partes interesadas, así como la coherencia entre las mismas, en el ámbito de la seguridad alimentaria y la nutrición. El Comité recomendó específicamente que se llevase a cabo una encuesta previa a fin de evaluar la situación actual como punto de referencia para determinar los progresos.

Se invitará al Comité a aprobar el enfoque propuesto para realizar una encuesta previa, incluidos el plazo y las modalidades de aplicación.

d) Reglamento

{Para decisión}

Se invitará al Comité a aprobar las propuestas de enmienda al artículo V (Grupo de alto nivel de expertos en seguridad alimentaria y nutrición) del Reglamento del CSA. Se lo invitará asimismo a considerar las propuestas relativas a la función y la composición del Grupo asesor así como a la distinción entre participantes y observadores en el Comité.

e) Marco estratégico mundial para la seguridad alimentaria y la nutrición

{Para decisión}

Se invitará al Comité a aprobar la tercera versión del “Marco estratégico mundial para la seguridad alimentaria y la nutrición”, en la que se incorporan las recomendaciones sobre políticas relativas a los biocombustibles y la seguridad alimentaria y a la inversión en la agricultura a pequeña escala en favor de la seguridad alimentaria y la nutrición, de acuerdo con lo decidido en el 40.º período de sesiones del CSA, en 2013.

VII. OTROS ASUNTOS

En el marco de este tema del programa se presentará al Comité información actualizada sobre cuestiones administrativas. Se adoptarán las disposiciones organizativas para el 42.º período de sesiones del Comité, que se celebrará en 2015, y se aprobará el informe final del período de sesiones.

- a) Disposiciones organizativas para el 42.º período de sesiones del CSA, octubre de 2015
{Para decisión}
- b) Adopción del informe final
{Para decisión}

ACTO ESPECIAL DEL CSA EN OCASIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE LA ALIMENTACIÓN

En la tarde del Día Mundial de la Alimentación, que se celebra el 16 de octubre, tendrá lugar un acto especial del Comité en ocasión del Día Mundial de la Alimentación, cuyo tema será “Innovación en la agricultura familiar con miras a garantizar la seguridad alimentaria y la nutrición”. Se estructurará como panel de debate interactivo. Puede encontrarse información detallada al respecto en el sitio web del Comité: <http://www.fao.org/cfs/cfs-home/cfs41/es/>.

ACTOS PARALELOS

A lo largo de toda la semana se celebrarán actos paralelos. Si desea más detalles, sírvase consultar el folleto y el calendario de actos paralelos en el sitio web del Comité: <http://www.fao.org/cfs/cfs-home/cfs41/es/>.

ANEXO 1

Mesas redondas del CSA sobre políticas: Directrices para los delegados

1. Documentación de antecedentes

El Grupo de alto nivel de expertos en seguridad alimentaria y nutrición (GANESAN) ha preparado sendos informes para las dos mesas redondas sobre políticas que constituirán la base para el debate.

Dos documentos oficiales del período de sesiones sirven como referencia para el pleno:

- a) El borrador de un conjunto de propuestas de recomendaciones sobre políticas (el recuadro de decisión, que se someterá a la consideración del CSA) y, de ser necesario, texto de acompañamiento o una portada. El recuadro de decisión que se someterá a la consideración del CSA es un texto preparado por la Secretaría del Comité que se basa en la labor del Equipo de trabajo sobre el recuadro de decisión, compuesto por los miembros interesados del Comité y los participantes designados por el Grupo asesor, tras la publicación del informe correspondiente del GANESAN.
- b) El resumen y la lista de recomendaciones del informe del GANESAN (reproducidos textualmente).

2. Estructura de las sesiones de las mesas redondas

Durante las sesiones de las mesas redondas, en el estrado estarán el Presidente de la respectiva mesa redonda sobre políticas, dos oradores y un Relator. El primer orador será un miembro del GANESAN designado por el Presidente del Comité Directivo del Grupo de alto nivel y que presentará las conclusiones del informe del GANESAN. El otro orador será un invitado designado por la Presidenta del CSA para que ofrezca una perspectiva especial sobre las cuestiones tratadas.

Abrirá la mesa redonda el Presidente de la mesa redonda sobre políticas. Tras las exposiciones de los dos oradores, el Presidente dará la posibilidad a los asistentes de tomar la palabra y entablar un debate. El Presidente velará por la secuencia adecuada de las intervenciones de los miembros del CSA y los participantes en él: hasta la fecha la norma ha consistido en permitir tres o cuatro intervenciones de los miembros seguidas por una intervención de un participante.

El objetivo de las sesiones de las mesas redondas consiste en debatir las cuestiones en juego a fin de preparar la finalización del recuadro de decisión y su aprobación, que tendrá lugar en las sesiones plenarias de conclusión, tomando en consideración las opiniones expresadas en los debates.

3. Alcanzar un consenso sobre el borrador de recuadro de decisión

Entre la celebración de cada mesa redonda sobre políticas y las sesiones de conclusión de las políticas, el Relator trabajará para promover un consenso sobre el borrador del recuadro de decisión. De ser necesario, se convocará un Grupo de amigos del Relator. El Relator decidirá sobre las modalidades de este Grupo, el número de reuniones y su programación, dando la debida consideración al programa del período de sesiones plenarias del CSA. En caso necesario, con objeto de facilitar los trabajos, el Relator podrá limitar el número de participantes en las reuniones del Grupo con la condición de que se mantenga una representación equilibrada de los distintos grupos regionales y las distintas categorías de participantes en el CSA. El Relator estudiará cuidadosamente las posturas de todas las partes a lo largo de los debates y ejercerá un juicio adecuado respecto del modo en que estos se lleven a cabo. Durante el debate, el Relator podrá proponer un texto para facilitar la consecución de un consenso.

Al finalizar cada una de las reuniones del Grupo de amigos, el Relator se asegurará de que la Secretaría comunique los resultados de la reunión a los participantes en esta, así como a los miembros del CSA y los participantes en él por conducto de la Mesa del Comité y el Grupo asesor y por medio de los presidentes de los grupos regionales de la FAO. El Relator también informará a la Presidenta del CSA sobre los progresos realizados por el Grupo.

4. Sesiones de conclusión de las mesas redondas sobre políticas

El Relator presentará el borrador del recuadro de decisión en las sesiones de conclusión de las mesas redondas sobre políticas. La Presidenta del CSA dirigirá los debates de conclusión y podrá solicitar al Relator que proporcione apoyo durante estos, según proceda.

APÉNDICE B

MIEMBROS DEL COMITÉ

Afganistán	Federación de Rusia	Omán
Alemania	Filipinas	Países Bajos
Angola	Finlandia	Pakistán
Arabia Saudita	Francia	Panamá
Argelia	Gabón	Paraguay
Argentina	Gambia	Perú
Armenia	Ghana	Polonia
Australia	Grecia	Portugal
Austria	Guatemala	Qatar
Bangladesh	Guinea	Reino Unido
Belarús	Guinea Ecuatorial	República Árabe Siria
Bélgica	Haití	República Centroatricana
Benin	Honduras	República Checa
Bolivia (Estado Plurinacional de)	Hungría	República de Corea
Brasil	India	República Dominicana
Bulgaria	Indonesia	República Popular Democrática de Corea
Burkina Faso	Irán (República Islámica del)	República Unida de Tanzania
Burundi	Iraq	Rumania
Cabo Verde	Irlanda	San Marino
Camerún	Islandia	Senegal
Canadá	Israel	Singapur
Colombia	Italia	Sri Lanka
Congo	Japón	Sudáfrica
Costa Rica	Jordania	Sudán
Côte d'Ivoire	Kenya	Sudán del Sur
Cuba	Kuwait	Suecia
Chad	Lesotho	Suiza
Chile	Líbano	Tailandia
China	Liberia	Togo
Chipre	Libia	Trinidad y Tabago
Dinamarca	Lituania	Turquía
Ecuador	Luxemburgo	Ucrania
Egipto	Madagascar	Uganda
El Salvador	Malawi	Unión Europea (Organización Miembro)
Emiratos Árabes Unidos	Malasia	Uruguay
Eritrea	Malí	Venezuela (República Bolivariana de)
Estonia	Marruecos	Yemen
Etiopía	Mauritania	Zambia
Eslovaquia	México	Zimbabwe
Eslovenia	Mozambique	
España	Nicaragua	
Estados Unidos de América ex República Yugoslava de Macedonia	Níger	
	Nigeria	
	Noruega	
	Nueva Zelandia	

APÉNDICE C

LISTA DE DOCUMENTOS

Signatura	Título	Tema del programa
CFS 2014/41/1 Rev3	Programa provisional anotado	I
CFS 2014/41/2	Mesa redonda sobre políticas: las pérdidas y el desperdicio de alimentos en el contexto de sistemas alimentarios sostenibles	IV.a)
CFS 2014/41/2 Add.1	Resumen y recomendaciones del informe del Grupo de alto nivel de expertos en seguridad alimentaria y nutrición (GANESAN) sobre las pérdidas y el desperdicio de alimentos en el contexto de sistemas alimentarios sostenibles	IV.a)
CFS 2014/41/3	Mesa redonda sobre políticas: la pesca y la acuicultura sostenibles para la seguridad alimentaria y la nutrición	IV.a)
CFS 2014/41/3 Add.1	Resumen y recomendaciones del Informe del Grupo de alto nivel de expertos en seguridad alimentaria y nutrición (GANESAN) sobre la pesca y la acuicultura sostenibles para la seguridad alimentaria y la nutrición	IV.a)
CFS 2014/41/4	Principios para la inversión responsable en la agricultura y los sistemas alimentarios	IV.b)
CFS 2014/41/4 Add.1	Principios para la inversión responsable en la agricultura y los sistemas alimentarios	IV.b)
CFS 2014/41/5 Rev.1	Programa de acción para hacer frente a la inseguridad alimentaria en las crisis prolongadas	IV.c)
CFS 2014/41/6	Coordinación y vínculos con el CSA: Directrices e información de referencia para la sesión	V.a)
CFS 2014/41/7	Derecho a la alimentación: Balance retrospectivo del último decenio	V.b)
CFS 2014/41/8	Informe sobre los progresos realizados en la aplicación del programa de trabajo y prioridades plurianual (PTPA) del CSA	VI.a)
CFS 2014/41/9	Nota del Grupo de alto nivel de expertos sobre cuestiones nuevas y decisivas para la seguridad alimentaria y la nutrición	VI.a)
CFS 2014/41/10	Información actualizada sobre comunicación y difusión	VI.b)
CFS 2014/41/11	Hacia el establecimiento de un marco para el seguimiento de las decisiones y recomendaciones del CSA	VI.c)

CFS 2014/41/12	Propuestas de enmiendas al Reglamento del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA) y resultados de la labor del Grupo de trabajo sobre el Reglamento del CSA	VI.d)
CFS 2014/41/13	Marco estratégico mundial para la seguridad alimentaria y la nutrición	VI.e)
CFS 2014/41/14	Marco estratégico mundial para la seguridad alimentaria y la nutrición (MEM): Tercera versión (2014)	VI.e)
CFS 2014/41/Inf.1 Rev.1	Calendario provisional	I
CFS 2014/41/Inf.2	Lista de documentos	I
CFS 2014/41/Inf.3	Miembros del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (al 10 de octubre de 2014)	I
CFS 2014/41/Inf.4	Lista de delegados, participantes y observadores	I
CFS 2014/41/Inf.5	Declaración de competencias y derechos de voto presentada por la Unión Europea	I
CFS 2014/41/Inf.6	Comentarios de los delegados sobre el 41.º período de sesiones del CSA	I
CFS 2014/41/Inf.7	Acto especial del CSA en ocasión del DMA - Información básica	
CFS 2014/41/Inf.8	Declaración del representante del Secretario General de las Naciones Unidas <i>pronunciada por el Sr. Thomas Gass, Subsecretario General de Coordinación de Políticas y Asuntos Interinstitucionales</i>	II
CFS 2014/41/Inf.9	Declaración del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)	II
CFS 2014/41/Inf.10	Declaración del Vicepresidente del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA)	II
CFS 2014/41/Inf.11	Declaración de la Directora Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos (PMA)	II
CFS 2014/41/Inf.12	Declaración del Profesor Per Pinstrup-Andersen, Presidente del Comité Directivo del Grupo de alto nivel de expertos en seguridad alimentaria y nutrición (GANESAN)	II
CFS 2014/41/Inf.13	Declaración de la Presidenta del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA)	II

APÉNDICE D

PRINCIPIOS PARA LA INVERSIÓN RESPONSABLE EN LA AGRICULTURA Y LOS SISTEMAS ALIMENTARIOS

I. INTRODUCCIÓN

A. Antecedentes y justificación

1. La inversión responsable en la agricultura y los sistemas alimentarios es esencial para mejorar la seguridad alimentaria y la nutrición y respaldar la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional. La inversión responsable contribuye de forma significativa a la mejora de los medios de vida sostenibles, en especial para los pequeños productores y los miembros de grupos marginados y vulnerables, mediante la creación de empleo digno para todas las personas que trabajan en la agricultura y la alimentación, la erradicación de la pobreza, el fomento de la igualdad social y de género, la eliminación de las peores formas de trabajo infantil, la promoción de la participación e inclusión social, el aumento del crecimiento económico y, por tanto, la consecución del desarrollo sostenible.
2. La agricultura y los sistemas alimentarios abarcan toda la gama de actividades relativas a la producción, la elaboración, la comercialización, la venta al por menor, el consumo y la eliminación de los productos derivados de la agricultura —incluidos los productos alimentarios y de otros tipos—, la ganadería, el pastoreo, la pesca —incluida la acuicultura— y la actividad forestal, así como los insumos necesarios y los productos generados en cada una de estas etapas. Los sistemas alimentarios comprenden también una amplia gama de partes interesadas, personas e instituciones, así como el entorno sociopolítico, económico, tecnológico y natural en el que se llevan a cabo estas actividades.
3. Para abordar las cuatro dimensiones de la seguridad alimentaria y la nutrición — disponibilidad, acceso, estabilidad y utilización— es necesario aumentar considerablemente la inversión responsable en la agricultura y los sistemas alimentarios. La inversión responsable en la agricultura y los sistemas alimentarios hace referencia a la creación de activos productivos y formación de capital, que puede comprender capital físico, humano o intangible, con miras a respaldar la realización de la seguridad alimentaria, la nutrición y el desarrollo sostenible, incluido el aumento de la producción y la productividad, en consonancia con los Principios establecidos en el presente documento. La inversión responsable en la agricultura y los sistemas alimentarios requiere respetar, proteger y promover los derechos humanos, especialmente la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, en consonancia con la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales pertinentes sobre derechos humanos. La inversión responsable puede ser realizada por una amplia gama de partes interesadas.
4. Dado el papel fundamental que desempeñan los pequeños productores, incluidos los agricultores familiares y tanto hombres como mujeres, en la inversión en la agricultura y los sistemas alimentarios, es particularmente importante reforzar y asegurar su capacidad de invertir. La inversión responsable incluye inversiones prioritarias en los pequeños productores, tales como los pequeños agricultores y elaboradores, los pastores, los artesanos, los pescadores, las comunidades que dependen estrechamente de los bosques, los pueblos indígenas y los trabajadores agrícolas, así como por parte de estos actores y conjuntamente con ellos. Para reforzar y asegurar las inversiones de los pequeños productores también es preciso colaborar con otras partes interesadas y promover la inversión responsable de estas en consonancia con los Principios enunciados en este documento.

5. Se debería reconocer a los agricultores como contribuyentes clave de la seguridad alimentaria y la nutrición e inversores principales en el sector agrícola, en concreto tomando en consideración a aquellos agricultores familiares que invierten su propio capital y trabajo en su actividad agrícola.
6. La inversión en la agricultura y los sistemas alimentarios puede producir efectos multiplicadores en sectores complementarios como el de los servicios o la industria manufacturera, por lo que contribuye ulteriormente a la seguridad alimentaria y la nutrición y al desarrollo económico general. Si esta no se acompaña de una inversión en bienes y servicios públicos como la infraestructura o el refuerzo de la capacidad de la administración local para prestar servicios públicos, muchas inversiones en agricultura y sistemas alimentarios no serían viables. No obstante, la viabilidad de las inversiones en la agricultura y los sistemas alimentarios también depende de que los ecosistemas funcionen bien y de que los recursos naturales se utilicen de forma sostenible. Al mismo tiempo, el valor de la inocuidad y la salud resulta importante a la hora de generar sistemas agrícolas y alimentarios productivos y una inversión eficaz requiere la aplicación de un enfoque integral relativo a la salud de las personas, los animales y el medio ambiente y la salud pública general. La inversión responsable implica respetar la igualdad de género y no discriminar en función de la edad o por otros motivos; además, requiere leyes y reglamentos fiables, coherentes y transparentes.
7. Los Principios para la inversión responsable en la agricultura y los sistemas alimentarios preparados por el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA) proporcionan valor añadido mediante un enfoque integral y consensuado basado en múltiples partes interesadas que fomenta la apropiación y aplicación a nivel mundial. Los Principios tienen en cuenta los marcos de referencia existentes, tales como los Principios para una inversión agrícola responsable que respete los derechos, medios de vida y recursos (Principios IAR) elaborados por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y el Banco Mundial, que se basan en las Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional y en las Directrices voluntarias sobre la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional.
8. Los Principios fueron elaborados por un grupo de trabajo de composición abierta entre octubre de 2012 y octubre de 2014 y se basan en un proceso inclusivo de consultas celebradas de noviembre de 2013 a marzo de 2014. Se celebraron consultas y talleres regionales en África, Europa y Asia Central, América del Norte, Asia y el Pacífico, América Latina y el Caribe y el Cercano Oriente. En los Principios se incorporan, asimismo, las opiniones recibidas a través de una consulta electrónica realizada a gobiernos, organismos de las Naciones Unidas, organizaciones de la sociedad civil y no gubernamentales, instituciones internacionales de investigación agrícola, asociaciones del sector privado y fundaciones filantrópicas privadas e instituciones financieras internacionales y regionales.
9. Los Principios fueron aprobados por el CSA el 15 de octubre de 2014, en su 41.º período de sesiones.

B. Objetivo

10. El objetivo de los Principios es fomentar la inversión responsable en la agricultura y los sistemas alimentarios que contribuya a la seguridad alimentaria y la nutrición y que, por tanto, respalde la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional.

C. Finalidad

11. Con el presente documento se pretende lo siguiente:

tratar los principales elementos que hacen que la inversión en la agricultura y los sistemas alimentarios sea responsable;

determinar los interesados más importantes, así como sus respectivas funciones y responsabilidades en relación con la inversión responsable en la agricultura y los sistemas alimentarios;

servir de marco para guiar la actuación de todos los interesados que participan en la agricultura y los sistemas alimentarios definiendo unos Principios que puedan promover la tan necesaria inversión responsable, mejorar los medios de vida y evitar y mitigar los riesgos para la seguridad alimentaria y la nutrición.

D. Carácter y ámbito de aplicación

12. Los Principios son voluntarios y no vinculantes.

13. Los Principios deberían interpretarse y aplicarse en consonancia con las obligaciones expresadas en el derecho nacional e internacional, y teniendo en debida consideración los compromisos voluntarios asumidos en virtud de los instrumentos regionales e internacionales aplicables. Ningún elemento de los Principios debería interpretarse como limitación o menoscabo de las obligaciones legales a las que pueda estar sujeto un Estado en virtud del derecho internacional.

14. Los Principios deberían interpretarse y aplicarse de conformidad con los sistemas jurídicos nacionales y sus instituciones.

15. Los Principios tienen un ámbito de aplicación mundial y se han elaborado de modo que sean universalmente aplicables, reconociendo la función particular que desempeñan los pequeños productores en todo el mundo, así como sus necesidades, en combinación con otros interesados, en la mejora de la seguridad alimentaria y la nutrición. Se han diseñado de forma que sean aplicables a todos los sectores y todas las fases de la agricultura y los sistemas alimentarios a través de los medios apropiados y mediante las funciones específicas de las partes interesadas pertinentes, que varían en función de la naturaleza, la estructura y el tipo de inversión, así como el contexto nacional.

E. Usuarios previstos

16. Los Principios se dirigen a las partes interesadas en las inversiones en la agricultura y los sistemas alimentarios, (quienes las realizan, se benefician de ellas o se ven afectados por ellas). Los principales destinatarios de los Principios son los siguientes:

- a) los Estados;
- b) las organizaciones intergubernamentales y regionales;
- c) las instituciones de financiación, los donantes, las fundaciones y los fondos;
- d) las organizaciones de investigación, las universidades y las organizaciones de extensión;
- e) los pequeños productores y sus organizaciones;
- f) las empresas comerciales, incluidos los agricultores;
- g) las organizaciones de la sociedad civil;
- h) los trabajadores y sus organizaciones;
- i) las comunidades;
- j) las organizaciones de consumidores.

II. LOS PRINCIPIOS

17. Los Principios ilustran la naturaleza polifacética integrada de la seguridad alimentaria y la nutrición. Todos los Principios contribuyen a la seguridad alimentaria y la nutrición y, en conjunto, describen la inversión responsable en la agricultura y los sistemas alimentarios. Los Principios son complementarios, pero es posible que no todos sean pertinentes para todas las inversiones. En el texto que figura bajo cada Principio se indican las medidas mediante las cuales se puede cumplir. En algunos casos puede ser necesario llevar a cabo todas las medidas indicadas para hacer realidad el Principio y en otros puede que no en función del contexto específico. Las medidas para hacer realidad un Principio las debería determinar cada parte interesada en consonancia con las funciones y responsabilidades descritas en el presente documento.

Marco conceptual

18. Hay seguridad alimentaria cuando todas las personas tienen en todo momento acceso físico, económico y social a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida activa y sana. Las cuatro dimensiones principales de la seguridad alimentaria son la disponibilidad, el acceso, la utilización y la estabilidad. La dimensión nutricional es parte integrante del concepto de seguridad alimentaria.

19. A) Los Principios se fundamentan en los siguientes documentos como base para la inversión responsable en la agricultura y los sistemas alimentarios:

- i) la Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, y otros tratados sobre derechos humanos vinculantes para los Estados que forman parte de ellos;
- ii) la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, aprobada por la Conferencia Internacional del Trabajo en junio de 1998;
- iii) las Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, aprobadas por la FAO en 2004;
- iv) la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 7 de septiembre de 2007;
- v) los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, respaldados por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en junio de 2011 y los Diez Principios del Pacto Mundial en 2000;
- vi) las Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, aprobadas por el CSA en mayo de 2012;
- vii) las Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza, respaldadas por el Comité de Pesca en su 31.º período de sesiones, celebrado en junio de 2014;
- viii) el Marco estratégico mundial para la seguridad alimentaria y la nutrición (MEM) del CSA;
- ix) la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, proclamada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en junio de 1992;
- x) el documento final de la Conferencia sobre el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas El futuro que queremos, aprobado por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en junio de 2012.

B) Los siguientes documentos, que solo son vinculantes para sus respectivas partes, también son pertinentes para los Principios:

- i) el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura;
- ii) la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC);
- iii) la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;
- iv) los acuerdos multilaterales de la OMC pertinentes.

20. Los valores generales para la aplicación de los Principios están en consonancia con los Principios de aplicación descritos en las DVGT y son los siguientes: la dignidad humana, la ausencia de discriminación, la equidad y la justicia, la igualdad de género, el enfoque integral y sostenible, la consulta y la participación, el Estado de derecho, la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora continuada. La inversión responsable debería respetar y no violar los derechos humanos de otras personas y abordar las repercusiones negativas sobre estos. Asimismo, debería proteger frente al despojo de derechos legítimos de tenencia y el daño ambiental.

Principio 1: Contribuir a la seguridad alimentaria y la nutrición

21. La inversión responsable en la agricultura y los sistemas alimentarios respalda las obligaciones de los Estados con respecto a la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, así como la responsabilidad de todos los usuarios previstos de respetar los derechos humanos. La inversión responsable en la agricultura y los sistemas alimentarios contribuye a la seguridad alimentaria y la nutrición, particularmente de la población más vulnerable, en el ámbito de los hogares, local, nacional, regional o mundial, y a la erradicación de la pobreza del siguiente modo:

- i) aumentando tanto la producción sostenible de alimentos inocuos, nutritivos, diversos y culturalmente aceptables como la productividad de estos, y reduciendo las pérdidas y el desperdicio de alimentos;
- ii) incrementando los ingresos y reduciendo la pobreza, por ejemplo, mediante la participación en la agricultura y los sistemas alimentarios o a través de la mejora de la capacidad de los individuos de producir alimentos para sí mismos y para otras personas;
- iii) mejorando la equidad, la transparencia, la eficiencia y el funcionamiento de los mercados, en particular teniendo en cuenta los intereses de los pequeños productores, así como mejorando la infraestructura conexas y potenciando la resiliencia de la agricultura y los sistemas alimentarios;
- iv) fomentando la utilización de los alimentos a través del acceso a agua limpia, saneamiento, energía, tecnología, cuidado de los niños, atención sanitaria y formación, incluso sobre cómo preparar, suministrar y conservar alimentos inocuos y nutritivos.

Principio 2: Contribuir al desarrollo económico sostenible e inclusivo y a la erradicación de la pobreza

22. La inversión responsable en la agricultura y los sistemas alimentarios contribuye al desarrollo económico sostenible e inclusivo y a la erradicación de la pobreza del siguiente modo:

- i) respetando los principios y derechos fundamentales en el trabajo, especialmente los de las personas que trabajan en la agricultura y la alimentación, establecidos en los convenios fundamentales de la OIT;
- ii) respaldando, en su caso, la aplicación eficaz de otras normas laborales internacionales, prestando especial atención a las normas pertinentes para el sector agroalimentario y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil;
- iii) creando nuevos puestos de trabajo y fomentando el empleo digno mediante condiciones laborales mejoradas, seguridad y salud ocupacionales, salarios que permitan vivir adecuadamente y capacitación para la promoción profesional;
- iv) aumentando los ingresos, generando valor compartido mediante contratos con fuerza ejecutiva y justos y fomentando el espíritu empresarial y el acceso equitativo a las oportunidades de mercado, tanto en las explotaciones agrícolas como para los interesados de las fases iniciales y finales;
- v) contribuyendo al desarrollo rural, aumentando la cobertura de la protección social y la provisión de bienes y servicios públicos como la investigación, la salud, la educación, el desarrollo de la capacidad, las finanzas, la infraestructura y el funcionamiento del mercado, así como fomentando las instituciones rurales;
- vi) respaldando la aplicación de políticas y medidas destinadas a dotar de los medios necesarios a las partes interesadas, especialmente a los pequeños productores —con inclusión de los agricultores familiares, tanto hombres como mujeres— y sus organizaciones, así como a incrementar la capacidad de recursos humanos de estos interesados, y promoviendo su acceso a los recursos e insumos según convenga;
- vii) promoviendo una mayor coordinación, cooperación y asociación a fin de ampliar al máximo las sinergias para mejorar los medios de vida;
- viii) fomentando los modelos sostenibles de consumo y producción a fin de alcanzar un desarrollo sostenible.

Principio 3: Fomentar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres

23. La inversión responsable en la agricultura y los sistemas alimentarios fomenta la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres del siguiente modo:

- i) garantizando que se trata justamente a todas las personas y se reconocen sus respectivas situaciones, necesidades y limitaciones, así como la función crucial que desempeñan las mujeres;
- ii) eliminando todas las medidas y prácticas que discriminan o violan derechos por razón de sexo;
- iii) promoviendo la igualdad de las mujeres con respecto a los derechos de tenencia de la tierra y el acceso igualitario de estas a la tierra productiva, los recursos naturales, los insumos y los instrumentos productivos, así como el control de los mismos, y fomentando el acceso a los servicios de extensión, asesoramiento y financieros, la formación, la capacitación, los mercados y la información;
- iv) adoptando enfoques, medidas y procesos innovadores o proactivos para fomentar la participación significativa de la mujer en las asociaciones, la adopción de decisiones, los cargos de liderazgo y la distribución equitativa de los beneficios.

Principio 4: Potenciar la participación y el empoderamiento de los jóvenes

24. La inversión responsable en la agricultura y los sistemas alimentarios potencia la participación y el empoderamiento de los jóvenes del siguiente modo:

- i) promoviendo el acceso de estos a la tierra productiva, los recursos naturales, los insumos, los instrumentos productivos, los servicios de extensión, asesoramiento y financieros, la formación, la capacitación, los mercados y la información, así como su inclusión en la toma de decisiones;
- ii) proporcionando capacitación, formación y programas de asesoramiento apropiados para los jóvenes a fin de aumentar su capacidad o su acceso a oportunidades empresariales y de empleo digno y promover su contribución al desarrollo local;
- iii) promoviendo el desarrollo y el acceso a la innovación y a las nuevas tecnologías, en combinación con los conocimientos tradicionales, para alentar a los jóvenes a ser motores de cambio en la mejora de la agricultura y los sistemas alimentarios y facultarlos para ello.

Principio 5: Respetar la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques y el acceso al agua

25. La inversión responsable en la agricultura y los sistemas alimentarios respeta los derechos legítimos de tenencia de la tierra, la pesca y los bosques, así como los usos existentes y potenciales del agua, en consonancia con los siguientes documentos:

- i) las Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, en especial el Capítulo 12, pero sin limitarse exclusivamente a este;
- ii) las Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza.

Principio 6: Conservar y ordenar de forma sostenible los recursos naturales, aumentar la resiliencia y reducir el riesgo de catástrofes

26. La inversión responsable en la agricultura y los sistemas alimentarios permite conservar y gestionar de forma sostenible los recursos naturales, aumentar la resiliencia y reducir los riesgos de catástrofes del siguiente modo:

- i) evitando, reduciendo al mínimo y remediando, según corresponda, los efectos negativos en el aire, la tierra, el suelo, el agua, los bosques y la biodiversidad;
- ii) respaldando y conservando la biodiversidad y los recursos genéticos, sobre todo los recursos genéticos locales, contribuyendo a la restauración de las funciones y servicios de los ecosistemas y, a este respecto, reconociendo el papel que desempeñan los pueblos indígenas y las comunidades locales;
- iii) reduciendo el desperdicio y las pérdidas en la producción y las operaciones posteriores a la cosecha, e incrementando la eficiencia de la producción, la sostenibilidad del consumo y la utilización productiva de los desperdicios o los subproductos;
- iv) potenciando la resiliencia de la agricultura y los sistemas alimentarios, los hábitats de apoyo y los medios de vida conexos, especialmente de los pequeños productores, ante los efectos del cambio climático mediante medidas de adaptación;
- v) tomando medidas, según sea necesario, para reducir o eliminar las emisiones de gases de efecto invernadero;
- vi) integrando los conocimientos tradicionales y científicos con las mejores prácticas y tecnologías a través de enfoques diferentes como los enfoques agroecológicos y la intensificación sostenible, entre otros.

Principio 7: Respetar el patrimonio cultural y los conocimientos tradicionales y respaldar la diversidad y la innovación

27. La inversión responsable en la agricultura y los sistemas alimentarios respeta el patrimonio cultural y los conocimientos tradicionales y respalda la diversidad, incluida la diversidad genética, y la innovación del siguiente modo:

- i) respetando los lugares y sistemas del patrimonio cultural, incluidos los conocimientos, técnicas y prácticas tradicionales, y reconociendo la función que desempeñan los pueblos indígenas y las comunidades locales en la agricultura y los sistemas alimentarios;
- ii) reconociendo las contribuciones de los agricultores, especialmente los pequeños productores, en todas las regiones del mundo, en particular aquellas situadas en los centros de origen y de biodiversidad, en la conservación, la mejora y la disponibilidad de los recursos genéticos, incluidas las semillas; respetando los derechos de estos agricultores a conservar, utilizar, intercambiar y vender estos recursos en virtud de la legislación nacional y en consonancia con los tratados internacionales aplicables; y reconociendo los intereses de los obtentores;
- iii) promoviendo la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización, incluida la comercialización, de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura en condiciones mutuamente acordadas y en consonancia con los tratados internacionales, cuando sean aplicables para las partes de dichos tratados. Esto se debería llevar a cabo en el marco de sistemas aplicables de acceso a recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, respetando al mismo tiempo los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales establecidos en la legislación nacional;
- iv) promoviendo la aplicación y el uso de tecnologías y prácticas adaptadas localmente e innovadoras, las ciencias relacionadas con la agricultura y la alimentación, la investigación y el desarrollo, así como la transferencia de tecnología según lo acordado mutuamente, incluso para los pequeños productores.

Principio 8: Promover sistemas agrícolas y alimentarios inocuos y saludables

28. La inversión responsable en la agricultura y los sistemas alimentarios promueve la inocuidad y la salud del siguiente modo:

- i) fomentando la inocuidad, la calidad y el valor nutritivo de los productos alimentarios y agrícolas;
- ii) respaldando la sanidad y el bienestar de los animales y la sanidad de las plantas para aumentar de forma sostenible la productividad y la calidad e inocuidad de los productos;
- iii) mejorando la gestión de los insumos y los productos agrícolas para aumentar la eficiencia de la producción y reducir al mínimo las posibles amenazas para el medio ambiente y la salud de las plantas, los animales y las personas, así como los peligros ocupacionales;
- iv) gestionando y reduciendo los riesgos para la salud pública en la agricultura y los sistemas alimentarios y reforzando las estrategias y los programas basados en datos científicos destinados al control de la inocuidad alimentaria con infraestructura y recursos de apoyo;
- v) aumentando la sensibilización, los conocimientos y la comunicación de información fundamentada sobre la calidad e inocuidad de los alimentos, la nutrición y los problemas de salud pública, lo que reforzará la capacidad en todo el sistema agrícola y alimentario, especialmente de los pequeños productores;
- vi) permitiendo la elección del consumidor mediante la promoción de la disponibilidad de alimentos inocuos, nutritivos, diversos y culturalmente aceptables y el acceso a ellos, que en el contexto del presente documento se entienden como alimentos que se corresponden con la demanda y las preferencias individuales y colectivas, en consonancia con el derecho nacional e internacional aplicable.

Principio 9: Incorporar estructuras de gobernanza, procesos y mecanismos de reclamación inclusivos y transparentes

29. La inversión responsable en la agricultura y los sistemas alimentarios debería atenerse a la legislación y las políticas públicas nacionales e incorporar estructuras de gobernanza, procesos, métodos de toma de decisiones y mecanismos de reclamación inclusivos, transparentes y accesibles para todos del siguiente modo:

- i) respetando el Estado de derecho y la aplicación de la legislación, sin corrupción;
- ii) compartiendo información pertinente para la inversión, en consonancia con la legislación aplicable y de forma inclusiva, equitativa, accesible y transparente en todas las fases del ciclo de inversión;
- iii) colaborando con quienes pudieran verse afectados directamente por las decisiones relativas a la inversión y solicitando su apoyo antes de la adopción de estas, así como respondiendo a sus contribuciones teniendo en cuenta los desequilibrios de poder existentes a fin de lograr una participación activa, libre, eficaz, significativa e informada de los individuos y grupos en los procesos de adopción de decisiones conexos, de conformidad con las DVGT;
- iv) llevando a cabo una consulta efectiva y significativa con los pueblos indígenas, a través de sus instituciones representativas, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado con arreglo a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y teniendo debidamente en cuenta las posiciones y el entendimiento particulares de cada Estado;
- v) promoviendo el acceso a mecanismos de mediación, reclamación y solución de conflictos transparentes y eficaces, especialmente para los más vulnerables y marginados;
- vi) tomando medidas en favor del respeto de los derechos humanos y los derechos legítimos de tenencia durante los conflictos y con posterioridad a ellos, a fin de lograr una

participación libre, eficaz, significativa e informada en los procesos de adopción de decisiones asociados a las inversiones en la agricultura y los sistemas alimentarios con todas las partes pertinentes, entre ellas los agricultores, en consonancia con el derecho internacional aplicable, incluidos la legislación sobre los derechos humanos y el derecho humanitario internacional, y de conformidad con las DVGT.

Principio 10: Evaluar y abordar las repercusiones y promover la rendición de cuentas

30. La inversión responsable en la agricultura y los sistemas alimentarios incluye mecanismos para evaluar y abordar las repercusiones económicas, sociales, ambientales y culturales, tomando en consideración a los pequeños productores, las cuestiones de género y la edad, entre otros factores; asimismo, respeta los derechos humanos y promueve la rendición de cuentas de todos los actores ante las partes interesadas pertinentes, especialmente las más vulnerables. Todo ello se realiza del siguiente modo:

- i) aplicando mecanismos que permitan realizar evaluaciones independientes y transparentes de las repercusiones potenciales en todos los grupos de interesados pertinentes, en especial los más vulnerables;
- ii) definiendo datos e indicadores de referencia para realizar un seguimiento y cuantificar las repercusiones;
- iii) determinando medidas para prevenir y abordar las posibles repercusiones negativas, incluida la opción de no seguir adelante con la inversión;
- iv) evaluando periódicamente los cambios y comunicando los resultados a los interesados;
- v) poniendo en práctica medidas correctivas o compensatorias apropiadas y eficaces en caso de que se registren repercusiones negativas o de que no se cumpla la legislación nacional o las obligaciones contractuales.

III. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES INTERESADAS

31. La promoción de la inversión responsable en la agricultura y los sistemas alimentarios que contribuyen a la seguridad alimentaria y la nutrición y que respaldan la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional constituye una responsabilidad colectiva de todas las partes interesadas. Estos Principios deberían ser promovidos, respaldados y utilizados por todas las partes interesadas de acuerdo con sus respectivas necesidades individuales o colectivas, mandatos, habilidades y contextos nacionales pertinentes.

Estados

32. Los Estados tienen la responsabilidad principal de lograr la seguridad alimentaria y la nutrición, cumplir las obligaciones contraídas en virtud de los instrumentos internacionales pertinentes para la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, así como respetar, proteger y cumplir los derechos humanos de todos los individuos. Los Estados deberían precisar claramente que esperan que los inversores domiciliados en sus territorios o jurisdicciones respeten los derechos humanos en todas sus operaciones.

33. Los Estados deberían garantizar, en la medida de lo posible, que las medidas adoptadas en relación con la inversión responsable en la agricultura y los sistemas alimentarios tanto en sus países como en el extranjero se ajustan a las obligaciones contraídas en el marco del derecho nacional e internacional y los acuerdos internacionales relacionados con el comercio y la inversión, tomando en la debida consideración los compromisos voluntarios asumidos en virtud de los instrumentos regionales e internacionales aplicables. Los Estados deberían mantener un margen de acción normativa adecuado en sus respectivos países para cumplir las obligaciones contraídas en materia de derechos humanos cuando se persigan objetivos normativos relativos a la actividad empresarial con otros Estados o con empresas comerciales, entre otras cosas a través de tratados o contratos de inversión, en consonancia con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos.

34. Los Estados no deberían aplicar los Principios de forma que puedan crear o encubrir obstáculos al comercio o promover intereses proteccionistas, o de modo que se impongan sus propias políticas a otros Estados.

35. Los Estados deberían aplicar los Principios como parte de sus esfuerzos generales por mejorar la seguridad alimentaria y la nutrición en sus territorios. Por ello, se alienta a los Estados a elaborar estrategias sobre seguridad alimentaria y nutrición estables y a largo plazo que incluyan, según convenga, estrategias y sistemas de protección social, como umbrales de protección social y redes de seguridad, a fin de proteger a los más vulnerables, entre ellos, los trabajadores de la agricultura y la alimentación.

36. Los Estados, dada su función específica en los ámbitos relacionados con la legislación, las políticas, la administración pública y el suministro de bienes públicos, desempeñan un papel único a la hora de impulsar un entorno propicio para la inversión responsable en la agricultura y los sistemas alimentarios en consonancia, según convenga, con sus estrategias de desarrollo nacionales y regionales. Por consiguiente, se alienta a los Estados a promover un entorno normativo, jurídico, reglamentario e institucional propicio, que incluya las salvaguardias necesarias donde convenga, a fin de impulsar una inversión responsable que trate a todos los inversores de forma justa y equitativa, tomando en consideración las necesidades e intereses específicos de los pequeños productores. La base para un entorno propicio es la coherencia, la congruencia y la posibilidad de hacer previsiones en las políticas, leyes y reglamentos del conjunto de ámbitos relacionados con la agricultura y los sistemas alimentarios. La coherencia y la congruencia pueden reforzarse ulteriormente mediante la planificación y la coordinación multisectoriales e intersectoriales. Puede abordarse la coherencia de las políticas en relación con las transacciones nacionales y extranjeras y con todos los tipos de interesados del siguiente modo:

- i) aplicando los Principios mediante la elaboración o adaptación de políticas, leyes y reglamentos transparentes y estables, incluso a través de mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas según convenga;
- ii) promoviendo la participación significativa de las partes interesadas pertinentes en las políticas de inversión en la agricultura y los sistemas alimentarios y en la elaboración de estas, incluso mediante el establecimiento de plataformas de múltiples partes interesadas y sectores inclusivas y equitativas;
- iii) promoviendo la coordinación y el apoyo en diferentes niveles gubernamentales;
- iv) promoviendo el acceso no discriminatorio a información, servicios, incentivos y recursos y a los órganos gubernamentales pertinentes;
- v) fomentando órganos judiciales y administrativos imparciales y competentes y mecanismos jurídicamente vinculantes para resolver conflictos sin discriminaciones, atendiendo a las cuestiones de género y de modo justo, equitativo, eficaz, accesible, asequible, oportuno y transparente;
- vi) actuando con la diligencia debida en el marco de la jurisdicción nacional.

37. Los Estados deberían adoptar medidas para abordar las cuestiones relacionadas con los derechos laborales de todos los trabajadores de la agricultura y los sistemas alimentarios, de conformidad con las normas laborales internacionales aplicables y estableciendo un diálogo social con sus respectivas organizaciones y empleados al formular y aplicar leyes relacionadas con el trabajo. Los Estados deberían tratar de establecer marcos normativos, jurídicos e institucionales que promuevan la igualdad de género a fin de permitir que tanto hombres como mujeres participen en las oportunidades de inversión y se beneficien de ellas.

38. Los Estados desempeñan un papel fundamental a la hora de suministrar bienes y servicios públicos necesarios para una inversión responsable en la agricultura y los sistemas alimentarios —por ejemplo, infraestructura, energía, protección medioambiental, investigación y desarrollo, educación, salud, nutrición y servicios de cuidado infantil— especialmente en zonas rurales. Por tanto, se alienta a los Estados a garantizar acceso inclusivo y no discriminatorio a estos servicios.

39. Los Estados también desempeñan una función clave a la hora de posibilitar, respaldar y complementar las inversiones de los pequeños productores, incluidos los agricultores familiares, así como de dotarlos de los medios necesarios para invertir de forma responsable. Esta función se lleva a cabo del siguiente modo:

- i) abordando las necesidades y limitaciones de los pequeños productores —hombres y mujeres— de forma que se tengan en cuenta las cuestiones de género en las políticas, las leyes y reglamentos y las estrategias para desarrollar la capacidad mediante la mejora del acceso a insumos, servicios de asesoramiento y financieros, incluidos los seguros, formación, extensión, capacitación e infraestructura;
- ii) promoviendo el acceso a los insumos y las tecnologías que mejoran la inocuidad, la calidad, la sostenibilidad y la diversidad de la producción de los pequeños agricultores, según sea necesario;
- iii) facilitando a los pequeños productores el acceso a los servicios públicos y a los beneficios derivados de las políticas y programas públicos mediante la creación de registros de pequeños productores a nivel nacional o regional, según convenga;
- iv) alentando a los pequeños productores a acceder a los mercados y a participar en ellos mediante la simplificación de los procedimientos administrativos y la prevención de prácticas injustas;
- v) respaldando el desarrollo de los mercados en favor de las economías rurales.

40. Los Estados desempeñan un papel clave en los siguientes ámbitos:

- i) la mejora del acceso a la formación, la capacitación y el desarrollo de la capacidad para pequeñas y medianas empresas, cooperativas, asociaciones y organizaciones de agricultores y productores a fin de permitirles establecer acuerdos y colaborar con otros actores del mercado;
- ii) la promoción de tecnologías y prácticas innovadoras, incluidas las propias innovaciones de los pequeños productores, por ejemplo, mediante la sensibilización y la asistencia técnica, el intercambio de conocimientos prácticos entre agricultores, así como la transferencia de tecnología según lo acordado mutuamente entre individuos y partes locales, nacionales o internacionales;
- iii) el fomento de modelos empresariales y asociaciones —entre ellas, asociaciones entre el sector público y el privado— transparentes e inclusivos, a fin de promover el desarrollo sostenible.

41. Se alienta a los Estados a aplicar sus políticas de adquisición y estrategias de difusión en consonancia con los Principios y a apoyar a los pequeños productores, incluidos los agricultores familiares y las empresas pequeñas, en el acceso a las licitaciones y la participación en ellas. En este contexto, los Estados pueden considerar, cuando proceda, la obtención de recursos locales en consonancia con los acuerdos multilaterales o bilaterales internacionales aplicables para las partes de dichos acuerdos.

42. Los Estados que posean, controlen o respalden de forma significativa empresas comerciales deberían tratar de garantizar que su conducta guarda coherencia con los Principios.

43. Se alienta a los Estados, en consulta con todas las partes interesadas pertinentes, especialmente las más vulnerables, y con las instituciones nacionales de derechos humanos, según convenga, a establecer sistemas de seguimiento, evaluación y presentación de informes a fin de:

- i) cuantificar las repercusiones de la inversión en la agricultura y los sistemas alimentarios y abordar los efectos negativos;
- ii) evaluar la eficiencia y la eficacia de las leyes, las políticas y los reglamentos y abordar cualquier deficiencia relacionada con los Principios;
- iii) proporcionar orientación clara a las partes interesadas acerca de los procedimientos de seguimiento y presentación de informes.

Organizaciones intergubernamentales y regionales

44. Las organizaciones intergubernamentales y regionales tienen una función clave que desempeñar en la promoción de la inversión responsable en la agricultura y los sistemas alimentarios. En este contexto, se les alienta a integrar los Principios en sus propias políticas, marcos con Estados miembros, programas, investigación, actividades de difusión, asistencia técnica y creación de capacidad. También deberían tomar las medidas apropiadas para que el apoyo que presten a los inversores no dé lugar a violaciones de los derechos humanos y los derechos legítimos de tenencia. Asimismo, se alienta a las organizaciones intergubernamentales y regionales a respaldar al CSA para que sirva de plataforma para compartir experiencias relacionadas con la inversión agrícola responsable.

Instituciones de financiación, donantes, fundaciones y fondos

45. Se alienta a todas las instituciones de financiación y otras entidades financieras a aplicar los Principios al formular sus políticas sobre préstamos y donaciones, al elaborar las carteras de inversiones nacionales y al financiar actividades conjuntamente con otros asociados. También deberían tomar las medidas apropiadas para que el apoyo que presten a los inversores no dé lugar a violaciones de los derechos humanos y los derechos legítimos de tenencia y esté en consonancia con los Principios. La provisión de fondos hace que estas instituciones estén en unas condiciones de negociación únicas que les permiten comunicarse con una gran diversidad de interesados acerca de sus funciones, responsabilidades y acciones para facilitar la aplicación de los Principios. Se alienta por tanto a las instituciones financieras a elaborar mecanismos financieros e instrumentos de seguro innovadores en apoyo de la inversión en la agricultura, especialmente soluciones apropiadas para los pequeños productores, incluidos los agricultores familiares, con una perspectiva de desarrollo a largo plazo.

Organizaciones de investigación, universidades y organizaciones de extensión

46. Las organizaciones de investigación, las universidades, las instituciones académicas, los centros de capacitación agrícola y las organizaciones o los programas de extensión deberían hacer hincapié en la integración de los Principios en sus propias políticas, facilitar el intercambio de conocimientos y el desarrollo de capacidades y fomentar la innovación necesaria para aumentar la contribución de los pequeños productores a la seguridad alimentaria y la nutrición. Esta labor puede incluir diversas funciones, como la determinación de las repercusiones, la puesta a prueba de prácticas sobre el terreno, la elaboración de modelos tecnológicos y de negocio y la prestación de asesoramiento al Gobierno sobre la reforma de las políticas o a los inversores sobre prácticas relacionadas con la agricultura y los sistemas alimentarios. En apoyo de la seguridad alimentaria y la nutrición, se alienta a las organizaciones de investigación y a las instituciones académicas a llevar a cabo investigaciones participativas que contribuyan a crear sistemas de producción y consumo sostenibles.

Pequeños productores y sus organizaciones

47. Los pequeños productores, incluidos los agricultores familiares —hombres y mujeres—, son los principales inversores en su propia agricultura y desempeñan un papel crucial en la diversificación, e incluso la sostenibilidad, de los sistemas alimentarios. Los pequeños productores y sus organizaciones deberían aplicar los Principios prestando especial atención a la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y los jóvenes del siguiente modo:

- i) aumentando la productividad y los ingresos, añadiendo más valor a sus operaciones y utilizando los recursos naturales de forma sostenible y eficaz donde convenga;
- ii) aumentando su resiliencia;
- iii) gestionando riesgos, pertinentes para su contexto y circunstancias, a fin de ampliar al máximo los efectos positivos y evitar los efectos negativos en la seguridad alimentaria y la nutrición;
- iv) participando en procesos de políticas, programas y seguimiento en todos los niveles;

- v) cumpliendo las leyes y los reglamentos nacionales y actuando con la debida diligencia para no violar los derechos humanos.

48. Los pequeños productores, incluidos los agricultores familiares, y sus organizaciones deberían reforzar la capacidad de aquellos que representan para invertir de forma responsable a través de un acceso mejorado a los insumos, los servicios de extensión, asesoramiento y financieros, la formación, la capacitación y el acceso a los mercados.

49. Los agricultores pueden ser pequeños productores o empresas comerciales y deberían atenerse a las funciones y responsabilidades establecidas en esta sección, en la siguiente o en ambas.

Empresas comerciales que incluyen agricultores

50. Las empresas comerciales involucradas en la agricultura y los sistemas alimentarios deberían aplicar los Principios centrándose en la mitigación y la gestión de riesgos a fin de ampliar al máximo los efectos positivos y evitar los efectos negativos en la seguridad alimentaria y la nutrición que resulten pertinentes para su contexto y circunstancias. Estas empresas tienen la responsabilidad de cumplir las leyes y los reglamentos nacionales, así como el derecho internacional aplicable, y de actuar con la debida diligencia para no violar los derechos humanos.

51. Se alienta a las empresas comerciales involucradas en la agricultura y los sistemas alimentarios a informar a otras partes interesadas y a comunicarse con ellas, a actuar con la debida diligencia antes de participar en nuevos acuerdos, a realizar transacciones equitativas y transparentes y a respaldar los esfuerzos destinados a realizar un seguimiento de la cadena de suministro. Las empresas comerciales deberían respetar los derechos legítimos de tenencia en consonancia con las DVGT y, además, pueden emplear una variedad de modelos empresariales inclusivos. Se alienta a los transformadores, minoristas, distribuidores, proveedores de insumos y promotores comerciales a informar e instruir a los consumidores sobre la sostenibilidad de los productos y servicios y a respetar los reglamentos nacionales de inocuidad y protección del consumidor. Asimismo, se alienta a las empresas involucradas en la comercialización de productos alimentarios a promover el consumo de alimentos equilibrados, inocuos, nutritivos, diversos y culturalmente aceptables, que en el contexto del presente documento se entienden como alimentos que se corresponden con la demanda y las preferencias individuales y colectivas, en consonancia con el derecho nacional e internacional aplicable.

52. Los agricultores pueden ser pequeños productores o empresas comerciales y deberían atenerse a las funciones y responsabilidades establecidas en esta sección, en la anterior o en ambas.

Organizaciones de la sociedad civil

53. Las organizaciones de la sociedad civil involucradas en la agricultura y los sistemas alimentarios deberían aplicar los Principios, por lo que se les alienta a integrarlos en sus propias políticas y programas. Se les alienta también a fomentar el uso apropiado de los Principios, a impulsar la transparencia y la rendición de cuentas y a prestar su apoyo para crear capacidad con el objetivo de contribuir a la seguridad alimentaria y la nutrición. Asimismo, se alienta a las organizaciones de la sociedad civil a colaborar con otras partes interesadas en todas las fases de las inversiones a fin de utilizar los Principios y realizar un seguimiento y una evaluación de los efectos de la inversión responsable en la agricultura y los sistemas alimentarios.

Trabajadores y sus organizaciones

54. El papel de los trabajadores en la agricultura y los sistemas alimentarios es crucial. Los trabajadores y sus organizaciones desempeñan una función clave en la promoción y ejecución de un trabajo digno, contribuyendo así a los esfuerzos destinados a lograr un desarrollo económico sostenible e inclusivo. Estos también tienen un papel fundamental en el mantenimiento del diálogo social con las demás partes interesadas para promover la aplicación de los Principios en las

inversiones en la agricultura y los sistemas alimentarios, así como en la promoción de la integración de los Principios en las leyes y políticas nacionales.

Comunidades

55. Se alienta a las comunidades, a los pueblos indígenas, a los afectados directamente por las inversiones, a las poblaciones más vulnerables y a los trabajadores de la agricultura y los sistemas alimentarios a colaborar activamente y comunicar con los otros interesados en todos los aspectos y fases de las inversiones a fin de promover la sensibilización sobre sus derechos y el respeto de estos tal como se establece en los Principios.

Organizaciones de consumidores

56. Las organizaciones de consumidores pueden contribuir a la aplicación de los Principios informando e instruyendo a los consumidores acerca de los mismos y alentando a los inversores a respetarlos.

Funciones compartidas

57. Se alienta a todas las partes interesadas a respaldar, en sus comunidades locales, nacionales, regionales y mundiales, la difusión de estos Principios.

58. Todos los interesados contribuyen a la mejora de la recopilación, la gestión y la distribución de información y datos, incluida la recopilación de datos desglosados por sexos. Los análisis y datos con base científica y objetiva, conjuntamente con capacidad e infraestructura de análisis complementarias, son fundamentales para llevar a cabo intervenciones específicas que fomenten la sostenibilidad en la agricultura y los sistemas alimentarios y contribuyan a la seguridad alimentaria y la nutrición.

59. Todas las partes interesadas que establezcan acuerdos o contratos deben atenerse a las leyes aplicables y a las condiciones concertadas mutuamente. En los contratos se deberían definir, utilizando un lenguaje y documentación claros, coherentes y transparentes, los derechos y obligaciones de todas las partes, así como las condiciones mutuamente acordadas para la renegociación y la cancelación. Los contratos deberían equilibrar los intereses de las partes contratantes, estar basados en el beneficio mutuo y ser elaborados en consonancia con los Principios. De este modo, se pide a las partes contratantes que al negociar con los pequeños productores otorguen especial consideración a la situación y las necesidades de estos. También se invita a las partes contratantes a considerar los principios de contratación responsable de las Naciones Unidas.

60. Todas las partes interesadas desempeñan una función en la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento económico de las mujeres con miras a respaldar el acceso de estas a recursos productivos y a los beneficios derivados de las inversiones agrícolas.

61. Todas las partes interesadas deberían desempeñar su función en la creación de resiliencia y coordinar sus esfuerzos a fin de evitar perturbaciones, catástrofes, crisis, incluidas las crisis prolongadas, y conflictos o responder a ellos. Asimismo, se les alienta a prestar su apoyo a los más vulnerables, a proteger las inversiones existentes y a promover la inversión específica en la seguridad alimentaria y la nutrición, en consonancia con los Principios y las obligaciones de los Estados en relación con la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional.

62. El CSA debería promover la difusión y el uso de los Principios e incluirlos en su labor en curso sobre seguimiento, utilizando en la medida de lo posible los mecanismos existentes. El CSA debería proporcionar un foro en el que todos los interesados pertinentes puedan aprender de las experiencias de otros en la aplicación de los Principios y evaluar la continuidad de la pertinencia, eficacia y repercusión de los Principios para la seguridad alimentaria y la nutrición.

APÉNDICE E

EXPLICACIONES DE LA POSICIÓN DE LOS MIEMBROS QUE SOLICITARON QUE SE INCLUYERAN EN EL INFORME FINAL

Tema IV.b

Principios para la inversión responsable en la agricultura y los sistemas alimentarios

Canadá

El Gobierno del Canadá se complace en sumarse al consenso alcanzado sobre la aprobación por parte del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA) de los Principios para la inversión responsable en la agricultura y los sistemas alimentarios. El Canadá observa que la aplicación de estos Principios tiene carácter voluntario y que no son jurídicamente vinculantes. La interpretación del Canadá estará en consonancia con su legislación nacional.

Como se expone en su Declaración de apoyo de noviembre de 2010 a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, el Canadá respalda la Declaración dentro del marco de la Constitución y las leyes del país. Aunque la Declaración no es jurídicamente vinculante y no es reflejo del derecho consuetudinario internacional ni modifica las leyes canadienses, con este respaldo el Canadá reiteró su compromiso de seguir trabajando en colaboración con los pueblos aborígenes para crear un Canadá mejor.

El Canadá remite asimismo a su declaración de mayo de 2011 sobre el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) en el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas y su declaración de septiembre de 2014 presentada en la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, y reitera que el Canadá interpreta el CLPI como un llamamiento para llevar a cabo un proceso de consulta significativa con los pueblos indígenas sobre las cuestiones de interés para ellos. El Canadá reafirma su compromiso de promover y proteger los derechos de los pueblos indígenas tanto en el país como en el extranjero.

El consentimiento libre, previo e informado, según se considera en el párrafo 29 iv) de los Principios para la inversión responsable en la agricultura y los sistemas alimentarios, podría interpretarse en el sentido de que se confiere poder de veto a los grupos aborígenes y, en ese sentido, no es compatible con la legislación canadiense en vigor. El Canadá no interpreta el CLPI en el sentido de otorgar a los pueblos indígenas poder de veto.

Internamente, el Canadá consulta con las organizaciones y comunidades aborígenes los asuntos que pueden afectar a los intereses o derechos de estas. Esto es importante para la gobernanza, la formulación de políticas sólidas y la toma de decisiones.

Mostrar conformidad con el párrafo 29 iv) de los Principios comprometería al Canadá a trabajar para integrar el CLPI en sus procesos con respecto a la aplicación de medidas legislativas o administrativas que afectan a los pueblos aborígenes. Ello iría en contra de la Constitución del Canadá y, en caso de aplicarse, conllevaría el riesgo de limitar la soberanía parlamentaria.

En consecuencia, el Canadá no puede suscribir los elementos contenidos en este documento en relación con el consentimiento libre, previo e informado.

Encomiamos el espíritu de colaboración que los miembros del CSA demuestran en su trabajo para alcanzar la meta común de mejorar la seguridad alimentaria y la nutrición y reducir la pobreza. Estos Principios servirán de guía útil para fortalecer y mejorar las inversiones en agricultura a fin de apoyar el crecimiento económico, la agricultura sostenible y la igualdad entre los sexos. Exhortamos a todas las partes interesadas a reconocer su valor en este sentido y a utilizar debidamente las importantes orientaciones que se proporcionan en este documento.

Egipto

La delegación de Egipto reconoce la importancia de los Principios para la inversión responsable en la agricultura y los sistemas alimentarios, que prestan atención especial a diversas cuestiones esenciales relacionadas con la inversión agrícola y la seguridad alimentaria, y desearía manifestar su reconocimiento por los esfuerzos concertados que se han hecho hasta la fecha con vistas a formular los Principios.

En el borrador inicial se indica que los Principios tienen carácter voluntario y no son vinculantes. Nuestra delegación rechazará pues todo intento de hacerlos obligatorios y vinculantes en el futuro, y quisiera formular las observaciones siguientes sobre el documento:

En primer lugar, en el borrador inicial se establecen las diversas obligaciones de los países que reciben inversiones extranjeras. Se señala que deberían tomarse en consideración las leyes sobre inversión extranjera del país anfitrión, pero no se indican las obligaciones de los países inversores, en particular las relacionadas con el arrendamiento de tierras, ni de las empresas multinacionales al realizar operaciones de inversión en países en desarrollo.

En segundo lugar, el documento no contempla mecanismos de solución de controversias a los que los países en desarrollo podrían recurrir en caso de faltas o contravenciones por parte de las empresas extranjeras que realizan inversiones agrícolas, especialmente si no cumplen sus obligaciones o no respetan las normativas medioambientales pertinentes. No debemos olvidar el ejemplo de la explosión de 1984 en una planta perteneciente a una empresa extranjera de plaguicidas que había invertido en un país de Asia y que provocó la muerte de más de 20 000 personas. La empresa no pagó ninguna indemnización.

En tercer lugar, en el borrador inicial se pasan por alto los mecanismos desarrollados en el marco del Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones y los debates mantenidos en el seno de la Organización Mundial del Comercio sobre los problemas relacionados con las inversiones.

En cuarto lugar, el documento no recoge en forma suficiente las cuestiones relativas a la transferencia de tecnología y el acceso a los mercados, ni las repercusiones que el aumento de la producción de biocombustibles tiene en los precios de los cultivos y en la seguridad alimentaria, lo cual está indisolublemente vinculado a la inversión agrícola.

Sin perjuicio de las observaciones anteriores, la delegación de Egipto habría deseado disponer de más tiempo para perfeccionar el contenido del borrador inicial. Se espera que los Estados Miembros aprueben el documento por consenso, por lo que nuestra delegación solicita que sus observaciones figuren como anexo del borrador inicial, para su consideración.

Países nórdicos

Realizo la presente declaración en nombre de los siguientes países nórdicos: Dinamarca, Islandia, Noruega, Suecia y mi propio país Finlandia. Los países que son miembros de la Unión Europea (UE), esto es, Dinamarca, Finlandia y Suecia, suscriben la declaración de la UE.

Los países nórdicos se complacen de que el largo proceso de negociaciones haya concluido y que en este momento podamos alcanzar un consenso sobre estos importantísimos Principios para la inversión responsable en la agricultura y los sistemas alimentarios. Deseamos que los Principios se apliquen prontamente y esperamos con interés informes actualizados sobre la aplicación.

Deseamos ofrecer la siguiente explicación de posición en relación con el apartado iv) del párrafo 29 (Principio 9) sobre una consulta efectiva y significativa con los pueblos indígenas, a través de sus instituciones representativas, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado con arreglo a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Con respecto a la última parte del Principio en el que se indica (cita) “y teniendo debidamente en cuenta las posiciones y el entendimiento particulares de cada Estado” (final de la cita), no debería interpretarse en el sentido de otorgar a los Estados el derecho a abstenerse de cumplir sus obligaciones en virtud del derecho internacional en materia de derechos humanos y los compromisos contraídos conforme a la Declaración de las Naciones Unidas, aprobada en 2007, que reconoce el derecho de los pueblos indígenas a participar en la adopción de decisiones sobre cuestiones que afectarían a sus derechos, por conducto de representantes elegidos por ellos mismos. En la Declaración de las Naciones Unidas se reconoce también la obligación de los Estados de consultar y cooperar de buena fe con los pueblos indígenas interesados por conducto de sus propias instituciones representativas a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado. No debe considerarse que esta disposición de la Declaración confiere a los pueblos indígenas un “poder de veto” general con respecto a las decisiones que los puedan afectar sino, más bien, que señala que el consentimiento es la finalidad de las consultas con los pueblos indígenas.

En lo que respecta al derecho de los pueblos indígenas a participar en la adopción de decisiones, las condiciones propias de cada Estado determinan las medidas adoptadas para aplicarlo. No obstante, la última parte del Principio 9 no debería interpretarse de forma errónea en el sentido de que establece límites para el ejercicio del derecho a participar en los procesos de adopción de decisiones por parte de los pueblos indígenas. Esto se contradice con el objetivo y finalidad de la Declaración de las Naciones Unidas.

Los Estados miembros de las Naciones Unidas reafirmaron su apoyo a la Declaración de las Naciones Unidas por consenso en el documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General, conocida como la Conferencia Mundial de los Pueblos Indígenas, aprobado en Nueva York en septiembre de 2014.

La promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas es desde hace tiempo una prioridad para los países nórdicos. La aprobación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas marcó un importante hito en el reconocimiento de la condición y los derechos de los pueblos indígenas. Para cumplir los objetivos de la Declaración de las Naciones Unidas es necesario un trabajo continuo y coherente, en particular por parte de los organismos especializados de las Naciones Unidas. Abogamos por un enfoque coherente que abarque todo el sistema para potenciar los derechos de los pueblos indígenas en el marco de las Naciones Unidas. Así pues, creemos que es importante respetar el consenso sobre la reafirmación de la Declaración por parte de todos los Estados miembros al mayor nivel posible y mantener el mismo nivel también en los Principios convenidos hoy.

Por último, nos complace señalar que la FAO ha proporcionado orientación práctica a gobiernos, empresas, ONG, pueblos indígenas y comunidades locales sobre el respeto al consentimiento libre, previo e informado en relación con la adquisición de tierras a través de la edición de una publicación sobre este tema a comienzos del presente año. Se plasma así el compromiso de la FAO de promover y proteger los derechos de los pueblos indígenas con arreglo a lo previsto en la Declaración de las Naciones Unidas.

Estados Unidos de América

Estos Principios tienen carácter voluntario y no son jurídicamente vinculantes. No consideramos que cambien la interpretación de ningún instrumento señalado en los mismos ni el estado actual del derecho internacional convencional o consuetudinario, incluso en lo que respecta a las obligaciones internacionales de los países en virtud de cualesquiera acuerdos o en cualesquiera ámbitos, incluidos, entre otros, acuerdos de comercio e inversión, derechos de propiedad intelectual que incluyan la transferencia legal de tecnología, derechos laborales o derechos humanos. Deseamos poner de relieve que la aplicación de obligaciones en materia de derechos humanos es responsabilidad de los Estados.

El comercio de productos alimentarios y agrícolas en un mercado previsible y transparente es crucial para lograr la seguridad alimentaria mundial y fundamental para garantizar el éxito a largo plazo en la

erradicación del hambre gracias al aumento de la disponibilidad de alimentos. Los Principios apoyan la opinión de que las preferencias individuales de los consumidores determinan qué alimentos se producen, venden o consumen, y estos Principios no deberían interpretarse en el sentido de sugerir otra cosa.

Tema V.b

Derecho a la alimentación: Balance retrospectivo del último decenio

Estados Unidos de América

Los Estados Unidos ven con especial agrado la participación positiva y constructiva durante las negociaciones de este recuadro de decisión. Apoyamos decididamente el objetivo de promover la seguridad alimentaria y de promover, proteger y respetar los derechos humanos. Los Estados Unidos también apoyamos el derecho de todos a un nivel de vida adecuado, incluida la alimentación, como se reconoce en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Al sumarse al consenso sobre esta resolución, los Estados Unidos no reconocen ningún cambio en el estado actual del derecho internacional convencional o consuetudinario por lo que respecta a los derechos relativos a la alimentación. Los Estados Unidos no son parte en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Por consiguiente, interpretamos las referencias en esta resolución al derecho a la alimentación, con respecto a los Estados Partes en dicho Pacto, a la luz del párrafo 1 de su artículo 2. Interpretamos asimismo las referencias en esta resolución a las obligaciones de los Estados miembros relativas al derecho a la alimentación como aplicables en la medida en que los Estados hayan asumido dichas obligaciones. A nivel nacional, los Estados Unidos aplican políticas que promueven el acceso a los alimentos, y nuestro objetivo es alcanzar un mundo en el que todos tengan acceso adecuado a los alimentos, pero no tratamos el derecho a la alimentación como una obligación de cumplimiento exigible.

Una vez más, ponemos de relieve nuestro firme apoyo a los objetivos de promover la seguridad alimentaria y el acceso a los alimentos, y agradecemos al Grupo de Amigos del Presidente su gran esfuerzo y dedicación.

APÉNDICE F

PROPUESTAS DE ENMIENDAS AL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ALIMENTARIA MUNDIA (CSA)

PROPUESTAS DE ENMIENDAS AL ARTÍCULO V DEL REGLAMENTO DEL CSA

Artículo V

Grupo de Alto Nivel de Expertos en Seguridad Alimentaria y Nutrición⁵

1. El Comité estará asistido por un Grupo de Alto Nivel de Expertos en Seguridad Alimentaria y Nutrición, en lo sucesivo denominado “Grupo de Alto Nivel”. ~~Sus Su composición y funciones,~~ estructura y modus operandi se estipulan en los párrafos 36 a ~~42~~ 46 del documento sobre la reforma del CSA y en los párrafos 12 y 13 del Artículo XXXIII del Reglamento General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.
2. [sin modificaciones]
3. El Comité Directivo estará integrado por entre 10 y 15 expertos en campos relacionados con la seguridad alimentaria y la nutrición que gocen de gran renombre y reconocimiento a escala internacional, nombrados a título personal por un mandato de dos años, renovable de forma consecutiva una sola vez. El Comité Directivo deberá reunir una variedad de disciplinas técnicas y un conjunto equilibrado de expertos de distintas regiones así como tener en cuenta el equilibrio entre hombres y mujeres. Los candidatos ideales tendrán experiencia de trabajo pertinente en procesos multidisciplinarios de expertos. Deberán ser expertos que gocen de reconocimiento internacional en su campo, relacionado con la seguridad alimentaria y la nutrición, y⁶ tener una visión amplia y una experiencia sustancial en procesos multidisciplinarios de expertos. Deberán ser profesionales con experiencia, poseer un título universitario superior y contar con un historial demostrado de publicaciones o tener una experiencia sólida en la gestión de proyectos de investigación o proyectos sobre el terreno en el ámbito de la seguridad alimentaria y la nutrición. El requisito más importante es que tengan una gran experiencia en la gestión de grupos o redes de expertos, una gran aptitud para la comunicación y las relaciones interpersonales, dotes de liderazgo y, gracias a su reconocimiento internacional por parte de sus colegas, capacidad de atraer y aprovechar las redes de expertos.
4. [última parte del antiguo párrafo 3 sin modificaciones] Los miembros del Comité Directivo serán designados por la Mesa del Comité sobre la base de una recomendación de un comité técnico especial de selección integrado por representantes de la FAO, el Programa Mundial de Alimentos, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, Bioversity International y un representante de las organizaciones de la sociedad civil. El Comité Directivo celebrará normalmente dos reuniones cada año, salvo que el propio Comité decida otra cosa cuando concurren circunstancias extraordinarias. Las funciones del Comité Directivo serán las siguientes:
 - a) garantizar y seguir la elaboración de estudios y análisis avanzados destinados a ser examinados por el Comité sobre diversas cuestiones relativas a la seguridad alimentaria y la nutrición;
 - b) formar equipos de proyecto integrados por expertos a fin de elaborar estudios y análisis en apoyo de las decisiones del Comité;

⁵ Las supresiones se indican mediante ~~texto tachado~~ y las inserciones mediante cursiva subrayada.

⁶ Se sugiere eliminar esta parte, ya que es una repetición casi literal de la primera oración del párrafo 3 del artículo V.

- c) establecer y seguir de cerca los métodos y planes de trabajo así como los mandatos de los equipos de proyecto y, en general, administrar su trabajo;
 - d) revisar métodos de trabajo y proponer planes de trabajo;
 - e) desempeñar otras funciones afines que sean necesarias.
5. [nuevo] Los miembros del Comité Directivo participarán a título personal y no en representación de sus respectivos gobiernos, instituciones u organizaciones.
- 4- 6. [antiguo párrafo 4 sin modificaciones]
- 5- 7. [antiguo párrafo 5 sin modificaciones]
- 6- 8. [antiguo párrafo 6 sin modificaciones]

PROPUESTAS DE ENMIENDAS AL ARTÍCULO IV DEL REGLAMENTO DEL CSA

Artículo IV

Grupo Asesor⁷

1. La Mesa establecerá un Grupo Asesor entre los representantes de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Programa Mundial de Alimentos, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y otras organizaciones que estén autorizadas a participar en los trabajos del Comité de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 11 del documento de reforma del CSA y en el párrafo 3 del Artículo XXXIII del Reglamento General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Los miembros del Grupo Asesor serán nombrados para un mandato de dos años. El número de miembros del Grupo Asesor no podrá superar el de los miembros de la Mesa, incluido el Presidente, a menos que el Comité decida otra cosa.
2. El Grupo Asesor asistirá a la Mesa compartiendo con ella las experiencias y conocimientos de la amplia gama de organizaciones que representa y la capacidad de divulgación entre sus miembros. Con su labor sustantiva contribuirá regularmente a las actividades que el Comité desempeñe entre los períodos de sesiones, y sus miembros podrán proponer a la Mesa que se consideren cuestiones concretas.
3. [nuevo] Cada miembro del Grupo Asesor deberá encargarse del establecimiento, mantenimiento y fortalecimiento de vínculos estables con organizaciones y entidades pertenecientes a la categoría que dicho miembro representa con objeto de:
 - f) promover la participación de las organizaciones y entidades interesadas que están representadas en cada una de las cinco categorías del Grupo Asesor a fin de asegurar un intercambio bidireccional de información durante los intervalos entre períodos de sesiones del CSA;
 - g) facilitar la participación de las entidades representadas en cada categoría que puedan contribuir de forma pertinente a los debates del CSA, así como la realización por estas de aportaciones, observaciones y propuestas sobre las actividades en curso del CSA;
 - h) ayudar a la Mesa a determinar las novedades importantes en el campo de la seguridad alimentaria y la nutrición en los planos mundial, regional y nacional y crear conciencia de las actividades en curso que llevan a cabo las diferentes entidades representadas en cada categoría;
 - i) contribuir a la difusión de los resultados y deliberaciones del CSA.

⁷ Las supresiones se indican mediante ~~texto tachado~~ y las inserciones mediante cursiva subrayada.

4. [nuevo] Al término de cada intervalo entre períodos de sesiones, cada miembro del Grupo Asesor deberá elaborar un informe en el que comunique a la Mesa la labor llevada a cabo durante el año para cumplir con sus funciones. Deberá concederse especial atención a los logros obtenidos en relación con la participación de los grupos de interesados a los que representa y la facilitación del intercambio bidireccional de información y aportaciones entre sus partes interesadas y el Comité.

5. [nuevo] El Presidente del CSA, después de consultar a la Mesa, podrá decidir designar participantes ad hoc cuyo mandato estará restringido a un tema concreto y una actividad específica y tendrá una duración limitada. Los conocimientos especializados y la formación de los participantes ad hoc deberán añadir valor a las deliberaciones y contribuir a la labor del Grupo Asesor. Los participantes ad hoc designados podrán participar en las reuniones conjuntas de la Mesa y el Grupo Asesor y tendrán derecho a intervenir en los debates sobre los asuntos en relación con los cuales hayan sido designados.